



## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

7

#### I.1. Rector

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para otorgar premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la ULPGC. 7
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 30 de agosto de 2022, por la que se convocan los premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la ULPGC. 13

#### I.3. Consejo Social

16

- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de julio de 2022, por los que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022. 16
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de julio de 2022, por la que se aprueban los precios públicos de los Cursos de Extensión Universitaria de la ULPGC para el curso 2022/2023. 16
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, sobre las actuaciones de fiscalización previa de los expedientes de gasto vinculados a las ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 de la ULPGC. 23
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, sobre la fiscalización previa de los contratos de actividades científico-técnicas y los contratos para la realización de proyectos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación. 23

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, por el que se modifican puntualmente las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC. 24
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, sobre la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la ULPGC correspondiente al año 2021. 25
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, sobre la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2021. 25
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, por el que se delega en su Comisión Permanente la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito financiados con cargo al remanente genérico de tesorería de la ULPGC. 25
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 21 de julio de 2022, por el que se adhiere a la propuesta para que Canarias sea candidata a albergar la Agencia Espacial Española. 26

#### **I.4. Consejo de Gobierno** 26

- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, sobre el II Plan de Igualdad de la ULPGC. 26
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba una modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC. 26
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba un suplemento de crédito al Presupuesto para el 2022. 26
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueban Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la ULPGC. 27
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba una modificación puntual de la RPT del PAS para la creación de puestos de trabajo indefinidos no fijos por sentencia judicial. 27
- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, sobre una modificación puntual del Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos de la ULPGC. 30
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba una modificación sustancial del Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. 31
- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, en relación a la creación y composición provisional de la Comisión de Convivencia de la ULPGC. 34
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se nombra Profesor Honorífico de la ULPGC a D. Sebastián Ovidio Pérez Báez. 35
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se nombra Profesor Honorífico de la ULPGC a D. José Alberto Bachiller Gil. 35
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se nombra Profesor Honorífico de la ULPGC a D. Miguel Suárez Bosa. 35
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se nombra Profesor Honorífico de la ULPGC a D. Luís Mateo López Rivero. 35
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por los que se aprueba la licencia de D. Sergio Romeo Malanda. 35

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por los que se aprueba la licencia de D<sup>a</sup> Begoña González Landín. 35
- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por los que se aprueban diferentes Títulos Propios de la ULPGC. 35
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba un crédito extraordinario al Presupuesto de la ULPGC. 37
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba un suplemento de crédito a la UGA 02803 para dar cobertura a los gastos del proyecto Erasmus+ KA 131 Curso 2021-2022. 37
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba el nombramiento del cargo de Jefe de Servicio para el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC. 37
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 1 de agosto de 2022, por el que se aprueba una declaración de Apoyo Institucional a la candidatura de la Comunidad Autónoma de Canarias para ser sede de la Agencia Espacial Española. 38
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de julio de 2022, por el que se aprueba la renovación o modificación de diferentes Títulos Propios y Certificaciones de Programas Formativos. 38

## **I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia** 41

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 30 de agosto de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Premio a la Mejor Invención de estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de propiedad industrial otorgado por la Cátedra de Telefónica de la ULPGC. 41

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS** 45

### **II.1. Organización universitaria** 45

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Directora del Departamento de Educación esta Universidad a D.<sup>a</sup> María Victoria Aguiar Perera. 45
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretario del Departamento de Educación de esta Universidad a D. José Alexis Alonso Sánchez. 45
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Orlando Francisco Maeso Fortuny. 45
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Jefa de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Cristina Medina López. 46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se Subdirector de Calidad del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Ricardo Aguasca Colomo. 46

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Eduardo Miguel Rodríguez Barrera. 46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Decana de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D.ª Dolores Fernández Martínez. 46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D. Antonio Becerra Bolaños. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Movilidad e Igualdad de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D.ª Gina Louise Oxbrow. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Vicedecano de Calidad de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D. Víctor Manuel Junco Ezquerra. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D.ª Nayra Pérez Hernández. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Vicedecana de Prácticum y Trabajos de Fin de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D.ª María Andamana Bautista García. 48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D. Rafael Antonio Reyes Romero. 48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D.ª Lilian Rosa Pérez Santana. 48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras y Calidad de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D. David Gustavo Rodríguez Ruiz. 48
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Vicedecano de Internacionalización, Cultura, Participación e Igualdad de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D. Víctor Lorenzo Alonso Delgado. 49
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de esta Universidad, a D. Santiago Manuel Hernández León. 49
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretaria del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de esta Universidad, a D.ª María Dolores Pérez Hernández. 49
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. José Carmelo Quintana Suárez. 49
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretario de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. Antonio Nizado Benítez Vega. 50
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirectora de Estudiantes, Igualdad y Cultura de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.ª Inés María Angulo Suárez. 50

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirector de Trabajos de Fin de Títulos y Promoción de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. José María Cabrera Peña. 50
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirector de Acreditación de Títulos y Grados de Ámbito Civil de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. Miguel Ángel Franesqui García. 50
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirectora de Ordenación y Planificación Académica de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.ª María Dolores Marrero Alemán. 51
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirectora de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.ª Noemí Melián Martel. 51
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirector de Recursos Materiales y Grados de Ámbito Industrial de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. Rubén Paz Hernández. 51
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirectora de Prácticas de Empresa y Comunicaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.ª María del Pilar Romero López. 51
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Subdirectora de Calidad, Coordinación y Másteres de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.ª Jenifer Vaswani Reboso. 52
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad, a D. Francisco Jesús Estévez Rosas. 52
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de julio de 2022, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad, a D.ª Inmaculada Servanda Hernández González. 52

## **IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA** 53

- ### **IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** 53
- Novación Modificativa No Extintiva de Contrato de Acuerdo Marco entre la ULPGC y Red Eléctrica de España S.A.U. 53
  - Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero. 53
  - Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación Mi Hijo y Yo Psicólogas en el Hogar para las familias con TGD. 53
  - Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO. 53
  - Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad Complutense de Madrid. 53

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Carolina.	53
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y Fred Olsen S.A.	53
- Adenda al Convenio de colaboración entre la ULPGC y Banco Santander S.A.	53
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y Telefónica Móviles España S.A.U.	53
- Convenios Marco de Colaboración entre la ULPGC y Les Roches Global Hospitality Education.	53
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y Les Roches Global Hospitality Education.	53
- Convenio de colaboración entre la ULPGC, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes DEL Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Yaiza y la Universidad de La Laguna.	53
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la International Tourism Studies Association (ITSA).	54
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y MUNDIAUDIT.	54
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y EEUU (FULBRIGHT España).	54
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	54
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad ORT Uruguay.	54
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.	54
- Convenios de Cooperación Educativa y otros acuerdos para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares.	54

<b>IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</b>	<b>55</b>
- Oferta de Trabajo del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 17 de agosto de 2022, para la contratación de personal con cargo a Proyecto de Investigación con cofinanciación europea, Proyecto en Equipamiento e Infraestructura de I+D Públicas “ULPGC FACILITIES NET”.	55

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1. Rector

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS INDEFINIDAS PARA OTORGAR PREMIOS DIRIGIDOS A POTENCIAR EL TALENTO CREATIVO, INNOVADOR Y EMPRENDEDOR, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA Y COMERCIALIZACIÓN DE CONOCIMIENTO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, alineado con las iniciativas desplegadas por el vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la propia Institución, ha decidido otorgar unos premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en nuestra Universidad con mayor potencial de transformación del sector productivo y social.

Y es que el Consejo Social es consciente de la importancia que tiene la realización de actividades que fomenten e impulsen los procesos encaminados a la creación de *spin-offs* universitarias que permitan transferir el conocimiento generado a través de los trabajos de investigación realizados en el seno de la Institución para aplicarlo al tejido productivo mediante el establecimiento de nuevas empresas de base tecnológica.

Además, estos premios también responden al compromiso asumido por la ULPGC, a través de su vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y que también es compartido por el Consejo Social, para que la transferencia de conocimiento se convierta en una aportación directa a la creación de riqueza, que ayude a la creación de empleo de calidad y sostenible, gracias al talento existente en nuestras aulas y laboratorios, contribuyendo al impulso innovador de renovación de la economía y a la creación de empleo a través de empresas de base tecnológica.

Por todo lo expuesto, este Consejo presenta las siguientes bases que regularán los premios que en ellas se establecen, financiándolos con cargo al presupuesto del propio Consejo Social.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Para esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

1. La [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas; la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real [Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según las normas de gestión presupuestaria y hasta que no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica; lo regulado en los [Estatutos](#) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad, en los aspectos que sean de aplicación; y, con carácter supletorio, lo preceptuado por la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. El órgano competente para convocar estas ayudas es el rector y los vicerrectores y gerente por delegación de éste (Resolución del Rector, de 5 de abril de 2021, por el que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos – [BOC de 20 de abril de 2021](#)).

Conforme a los puntos expuestos, examinado el expediente de estas ayudas, las cuales cuenta con el informe previo del Servicio Jurídico de la ULPGC, este rectorado **RESUELVE**:

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras indefinidas de los premios destinados a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de

conocimiento generado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dichas bases se adjuntan a la presente resolución como Anexo.

**Segundo.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## ANEXO

### **BASES REGULADORAS INDEFINIDAS PARA OTORGAR PREMIOS DIRIGIDOS A POTENCIAR EL TALENTO CREATIVO, INNOVADOR Y EMPRENDEDOR, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA Y COMERCIALIZACIÓN DE CONOCIMIENTO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto de estos premios es potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con mayor potencial de transformación del sector productivo y social, en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Artículo 2. Colectivo destinatario.**

El colectivo al que se destinan estos premios serán aquellas personas que quieran analizar la posibilidad de explotar Resultados de Investigación y/o conocimiento generado en el seno de la ULPGC en cualquier rama del saber a través de la creación de una Empresa de Base Tecnológica e Innovadora (en adelante EBT), y que pertenezcan a alguno de los siguientes perfiles:

- Personal Docente e Investigador de la ULPGC;
- Personal de Administración y Servicios, estudiantes de grado, máster, doctorado y *alumni* de la ULPGC que, prioritariamente, conformen equipos con personal investigador de la ULPGC;
- Personas que, no siendo de la comunidad universitaria de la ULPGC, formen parte de un equipo liderado por alguno de los perfiles anteriores, prioritariamente, personal investigador de la ULPGC.

#### **Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas beneficiarias ara obtener los premios.**

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir con los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 4. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.**

Estos premios se regularán por las presentes bases, siendo también de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5. Comité de Personas Expertas.**

El vicerrectorado competente en materia de investigación, oído el Consejo Social, nombrará un Comité de personas expertas que tendrá como función el estudio de candidaturas, así como la de hacer propuestas al órgano instructor de estos premios. Este comité estará formado por seis personas, de las cuales tres tendrán un perfil empresarial/inversor externo a la ULPGC y otros tres un perfil investigador afín al área del saber que corresponda.

#### **Artículo 6. Modalidades de premios y calendario genérico.**

Los premios regulados por estas bases contarán con sus convocatorias correspondientes. Las diferentes convocatorias se desarrollarán según la siguiente tabla (los meses indicados se incluyen a modo orientativo):



**MODALIDAD 1**

<b>PREMIOS DE LA IDEA AL NEGOCIO</b>	<b>SEPTIEMBRE – DICIEMBRE</b>
Lanzamiento	Septiembre
Cierre primer corte: preselección	Final septiembre
Asesoramiento individual y grupal	Octubre - noviembre
Cierre de la convocatoria	Final noviembre
Defensa de proyectos y entrega de premios	Diciembre

**MODALIDAD 2**

<b>PREMIOS DE MODELOS DE NEGOCIO</b>	<b>ENERO - JULIO AÑO SIGUIENTE</b>
Cierre primer corte: preselección	Febrero año siguiente
Pasaporte empresarial (asesoramiento grupal e individual, <i>networking</i> )	Febrero - junio año siguiente
Cierre de la convocatoria	Final junio año siguiente
Defensa de proyectos y entrega de premios	Julio año siguiente

**Artículo 7. Sobre la Modalidad 1: premios de la idea al negocio.**

Las normas que regirán específicamente en esta modalidad de premios serán las siguientes:

**a) Objeto**

La modalidad 1 de premios tendrá por objeto la identificación de ideas de negocio disruptivas e innovadoras en el entorno de la ULPGC vinculadas a resultados de investigación y/o conocimiento en todas las áreas del saber, que den solución a problemas reales y tengan como objetivo generar impacto y valor en la sociedad.

**b) Presentación de candidaturas**

El colectivo destinatario descrito en el artículo 2 de estas bases podrá presentar su candidatura de preselección de manera individual o grupal, cumplimentando el formulario que se habilitará dentro de las fechas fijadas en las correspondientes convocatorias de estos premios. En caso de presentarse de forma grupal, será necesario definir la persona líder de la idea (en adelante Participante) que ejercerá de principal interlocutor/a, y que no tiene por qué ser coincidente con el personal investigador que pueda estar involucrado en la candidatura.

Una misma persona y/o equipo promotor, puede presentar más de una candidatura para distintos resultados de investigación y/o ideas de negocio.

**c) Selección de ideas**

La OTRI de la ULPGC revisará las candidaturas de preselección presentadas para comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos de participación, es decir:

- Perfil de colectivo destinatario.
- Identificación del resultado de investigación y/o conocimiento base de la propuesta (incluye capacidades, servicios, tecnologías, productos).
- Breve descripción de la idea de negocio.

Las candidaturas que cumplan con los requisitos básicos de participación, tendrán un periodo estimado de dos meses para presentar su candidatura ampliada como **propuesta de valor de negocio** según establezca la convocatoria para poder optar a esta modalidad de premios. Para poder

optimizar sus candidaturas, tendrán la posibilidad de participar en un plan de acompañamiento grupal e individual de la mano de profesionales especialistas para convertir su idea en una propuesta de valor de negocio, además de prepararlos para comunicar su proyecto en formato de *Elevator Pitch* y *one-pager* ante el comité de personas expertas.

Una vez recibidas las candidaturas ampliadas como propuesta de valor de negocio al cierre de la convocatoria según establezcan las bases de la misma, el Comité de personas expertas procederá a la selección de finalistas a los premios, que tendrán que defender su propuesta de valor en un acto que tendrá lugar en la fecha descrita en la convocatoria.

Los criterios para la concesión de los premios serán los siguientes:

- Idoneidad de la propuesta de valor: problema vs solución.
- Importancia social de la necesidad que se busca satisfacer o solucionar.
- Grado de innovación de la propuesta: ventaja competitiva.
- Descripción del mercado.
- Modelo de monetización de la propuesta.
- Equipo promotor: multidisciplinariedad de perfiles científicos y de negocio, prioritariamente PDI de la ULPGC.

El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria.

#### **d) Premios e incentivos**

Las **5 mejores propuestas de valor** recibirán un premio de **2.500€** cada una que serán abonados con cargo al presupuesto del Consejo Social de la ULPGC del ejercicio presupuestario que indique la convocatoria. La ULPGC podrá recabar financiación para dotar estos premios a través de otros agentes financiadores.

Estos premios podrán quedar desiertos en función del número y calidad de las candidaturas presentadas.

Además, los/as Participantes finalistas en esta fase de la convocatoria tendrán prioridad para acceder a la siguiente modalidad de premios.

### **Artículo 8. Sobre la Modalidad 2: premios modelos de negocio**

Las normas que regirán específicamente en esta modalidad serán las siguientes:

#### **a) Objeto.**

La modalidad 2 de premios tendrá por objeto la identificación de modelos de negocio disruptivos e innovadores en el entorno de la ULPGC vinculados a resultados de investigación y/o conocimiento en todas las áreas del saber, que den solución a problemas reales y tengan como objetivo generar impacto y valor en la sociedad con potencial de escalabilidad.

#### **b) Presentación de candidaturas**

Habiendo participado o no en la modalidad anterior, el colectivo destinatario podrá presentar su candidatura de preselección de manera individual o grupal, cumplimentando el formulario que se habilitará dentro de las fechas fijadas en las correspondientes convocatorias a estos premios, asignando a una persona líder de la idea (en adelante Participante) que ejercerá de principal interlocutor/a, y que no tiene por qué ser coincidente con el personal investigador que pueda estar involucrado en la candidatura.

Una misma persona y/o equipo promotor, puede presentar más de una expresión de interés para distintos resultados de investigación y/o modelos de negocio.

#### **c) Selección de modelos de negocio.**

La OTRI de la ULPGC revisará las candidaturas de preselección presentadas para comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos de participación, es decir:

- Perfil de colectivo destinatario

- Identificación del resultado de investigación y/o conocimiento base de la propuesta (incluye capacidades, servicios, tecnologías, productos)
- Breve descripción del modelo de negocio

Las candidaturas que cumplan con los requisitos básicos de participación, tendrán un periodo estimado de cinco meses para presentar su candidatura ampliada como **modelo de negocio** según establezca la convocatoria para optar a esta modalidad premios.

Para poder optimizar sus candidaturas, tendrán la posibilidad de participar en sesiones de acompañamiento grupales e individuales de la mano de profesionales especialistas que les ayudarán en el proceso de elaboración de modelos de negocio innovadores y competitivos, además de prepararlos para comunicar su proyecto en formato de *Elevator Pitch* y *one-pager* ante el comité de personas expertas. La participación en este tipo de acciones se valorará como parte de los criterios para la selección de las candidaturas premiadas, y es lo que se denomina "Pasaporte empresarial".

En caso de ser necesario, desde la OTRI también se apoyará en la búsqueda de perfiles que complementen al equipo promotor, protección de invenciones, entre otros.

Una vez recibidas las candidaturas ampliadas como modelo de negocio, el Comité de personas expertas procederá a la selección de finalistas a los premios, que tendrán que defender su modelo de negocio en un acto que se convocará a tal efecto.

Los criterios para la concesión de los premios serán los siguientes (máximo 30 puntos):

Tecnología/conocimiento (máximo 7 puntos):

- Grado de innovación.
- Nivel de desarrollo tecnológico (TRL).
- Protección de la tecnología o probabilidad de que los resultados de investigación y/o conocimiento sean susceptibles de ser protegidos mediante una patente u otro mecanismo de protección de la propiedad industrial e intelectual.

Modelo de negocio (máximo 10 puntos):

- Propuesta de valor y segmento de mercado.
- Tamaño de mercado, escalabilidad y ventaja competitiva del producto y/o servicio propuesto.
- Principales canales de distribución y relación con clientes.
- Validación comercial: clientes potenciales identificados, aproximación al cliente, producto mínimo viable diseñado y/o desarrollado.
- Actividades y recursos clave de la potencial empresa.
- Identificación de alianzas clave.
- Modelo de ingresos y costes.

Equipo promotor (máximo 7 puntos):

- Multidisciplinariedad de ramas de conocimiento, capacidad y experiencia de las personas que componen el equipo, valorándose muy positivamente las propuestas donde haya presencia de perfiles científicos, prioritariamente PDI, y de negocio.
- Grado de implicación en el proyecto.

Pasaporte empresarial (máximo 6 puntos):


- Participación en acciones de acompañamiento y *networking*.

El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria.

#### d) Premios.

Los **3 modelos de negocio** más innovadores y competitivos recibirán un primer premio de **15.000€**, un segundo de **7.500€** y un tercero de **5.000€** que serán abonados con cargo al presupuesto del Consejo Social de la ULPGC del ejercicio presupuestario que indique la convocatoria. La ULPGC podrá recabar financiación para dotar estos premios a través de otros agentes financiadores.

Estos premios podrán quedar desiertos en función del número y calidad de las candidaturas presentadas.

Los/as Participantes promotores de los modelos de negocio premiados adquirirán el compromiso de colaborar en al menos dos actos de promoción de esta iniciativa a petición de la ULPGC. Estos equipos, y el resto de los finalistas, pasarán a formar parte de la comunidad y ecosistema innovador y emprendedor impulsada por la OTRI de la ULPGC, teniendo acceso prioritario al programa de emprendimiento de base tecnológica SPIN-n ULPGC y otras acciones de potencial interés para avanzar en el desarrollo de modelos de sus negocios (para más información contactar con la OTRI ULPGC en [www.otri.ulpgc.es](http://www.otri.ulpgc.es) ).

#### **Artículo 9. Órgano instructor.**

El órgano instructor de estas ayudas estará conformado por el director con competencias en materia de Innovación y Transferencia de la ULPGC y el secretario del Consejo Social.

#### **Artículo 10. Régimen de los premios.**

Estos premios son compatibles con otras ayudas o premios otorgados por el Estado, las Comunidades Autónomas, la ULPGC o cualquier otra institución pública o privada.

#### **Artículo 11. Obligaciones de las personas premiadas.**

Son obligaciones de las personas premiadas, según se establece en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarar de forma responsable respecto a que la o las persona/s premiadas cumplen con los requisitos y con las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 12. Incumplimiento.**

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de los premios regulados en estas bases, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base a su concesión, dará lugar a la pérdida total de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación del premio concedido y al reintegro de las cantidades percibidas, con aplicación del correspondiente interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. El reintegro y régimen sancionador cuando proceda, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulte de aplicación directa.

#### **Artículo 13. Solicitudes y documentación.**

1. Todas las solicitudes o candidaturas se deberán cumplimentar mediante el formulario publicado en las convocatorias, siendo obligatorio presentarla en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en la Sede Electrónica de la ULPGC. También se podrá presentar a través de cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Estas solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC.
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de los premios.
3. Las candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos contemplados en estas bases indefinidas serán rechazadas.

#### **Artículo 14. Interpretación de las bases.**

Corresponde al rectorado de la ULPGC la interpretación de estas Bases.

#### **Artículo 15. Régimen de recursos.**

Contra el acto de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, cabrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, en los términos del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a miembros de la comunidad universitaria, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente al género masculino y femenino.

### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DIRIGIDOS A POTENCIAR EL TALENTO CREATIVO, INNOVADOR Y EMPRENDEDOR, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA Y COMERCIALIZACIÓN DE CONOCIMIENTO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, alineado con las iniciativas desplegadas por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la propia Institución, ha decidido otorgar unos premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en nuestra Universidad con mayor potencial de transformación del sector productivo y social.

Y es que el Consejo Social es consciente de la importancia que tiene la realización de actividades que fomenten e impulsen los procesos encaminados a la creación de *spin-offs* universitarias que permitan transferir el conocimiento generado a través de los trabajos de investigación realizados en el seno de la Institución para aplicarlo al tejido productivo mediante el establecimiento de nuevas empresas de base tecnológica.

Además, estos premios también responden al compromiso asumido por la ULPGC, a través de su vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y que también es compartido por el Consejo Social, para que la transferencia de conocimiento se convierta en una aportación directa a la creación de riqueza, que ayude a la creación de empleo de calidad y sostenible, gracias al talento existente en nuestras aulas y laboratorios, contribuyendo al impulso innovador de renovación de la economía y a la creación de empleo a través de empresas de base tecnológica.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejo Social de la ULPGC, se lleva a cabo la siguiente convocatoria atendiendo a los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas; la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según las normas de gestión presupuestaria y hasta que no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica; lo regulado en los [Estatutos](#) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad, en los aspectos que sean de aplicación; y, con carácter supletorio, lo preceptuado por la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. El órgano competente para convocar estas ayudas es el rector y las personas titulares de los vicerrectorados y gerente por delegación de éste (Resolución del Rector, de 5 de abril de 2021, por el que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos – [BOC de 20 de abril de 2021](#)). Dado que el órgano proponente es el Consejo Social de la Institución, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde al Rector, ya que no está delegada.
4. Las bases reguladoras indefinidas para otorgar premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la ULPGC, aprobadas mediante resolución del Rector de fecha 16 de agosto de 2022.

Conforme a los puntos expuestos, examinado el expediente de esta convocatoria, el cual cuenta con

el informe previo favorable del Servicio de Control Interno de la ULPGC, este Rectorado **RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la convocatoria de los premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a su **“Modalidad 1: premios de la idea al negocio”**, el cual está compuesto por cinco premios, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta convocatoria se llevará a cabo en conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas mediante resolución del Rector de la ULPGC de fecha 16 de agosto de 2022.

Dentro de estos premios, la presente convocatoria tiene como finalidad la identificación de ideas de negocio disruptivas e innovadoras en el entorno de la ULPGC vinculadas a resultados de investigación y/o conocimiento en todas las áreas del saber, que den solución a problemas reales y tengan como objetivo generar impacto y valor en la sociedad.

Para hacer frente a esta convocatoria, consta la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para cumplir con las obligaciones de esta convocatoria, según se determina en las bases reguladoras publicadas. Esta convocatoria se lleva a cabo a petición del Consejo Social de ULPGC, financiándose con cargo al capítulo IV del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2022, aplicación presupuestaria 42E.011.480.00, por un importe de 12.500,00 euros, tal y como consta en el documento FASE A firmado por el Presidente del Consejo Social de la ULPGC, órgano competente para ello, según el artículo 15.4 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado d), de las bases reguladoras, las 5 mejores propuestas de valor recibirán un premio de 2.500€ cada una que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el párrafo anterior.

Además, las personas participantes finalistas en esta fase de la convocatoria tendrán prioridad para acceder a la segunda modalidad de los premios.

En cualquier caso, estos premios podrán quedar desiertos en función del número y calidad de las candidaturas presentadas.

**Segundo.** Establecer que podrán optar a estos premios aquellas personas que quieran analizar la posibilidad de explotar Resultados de Investigación y/o conocimiento generado en el seno de la ULPGC en cualquier rama del saber a través de la creación de una Empresa de Base Tecnológica e Innovadora, y que pertenezcan a alguno de los siguientes perfiles:

- Personal Docente e Investigador de la ULPGC;
- Personal de Administración y Servicios, estudiantes de grado, máster, doctorado y *alumni* de la ULPGC que, prioritariamente, conformen equipos con personal investigador de la ULPGC;
- Personas que, no siendo de la comunidad universitaria de la ULPGC, formen parte de un equipo liderado por alguno de los perfiles anteriores, prioritariamente, personal investigador de la ULPGC.

Además, las personas participantes deberán cumplir con los requisitos y con las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** Determinar el plazo de solicitud de estos premios, el cual se iniciará el 12 de septiembre y finalizará a las 24 horas del día 03 de octubre de 2022 y, en todo caso, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas, disponiendo lo siguiente:

1. Todas las solicitudes o candidaturas se deberán cumplimentar mediante el formulario publicado en la página Web de la OTRI de la ULPGC ([www.otri.ulpgc.es](http://www.otri.ulpgc.es)), siendo obligatorio presentarla en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en la Sede Electrónica de la ULPGC. También se podrá presentar a través de cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Estas solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC. No obstante, se recomienda enviar copia de la solicitud por correo electrónico a la unidad de empresas de base tecnológica de la OTRI de la ULPGC [ebt@fpct.ulpgc.es](mailto:ebt@fpct.ulpgc.es)
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y convocatoria de estos premios.
3. Las candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos contemplados en las bases

indefinidas de estos premios o de esta convocatoria, serán rechazadas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.c) de las bases reguladoras de estos premios, la OTRI de la ULPGC notificará a las personas participantes que cumplan con los requisitos básicos de participación su preselección a través de correo electrónico, indicándoles que podrán pasar a la siguiente etapa del procedimiento.

**Cuarto.** Disponer que las candidaturas que hayan superado la etapa descrita en el apartado anterior, tendrán hasta las 24 horas del 09 de diciembre de 2022 para presentar su candidatura ampliada. Dicha candidatura deberá dirigirse nuevamente al vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC y deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en la Sede Electrónica de la ULPGC. También se podrá presentar a través de cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Se recomienda asimismo enviar copia de la candidatura por correo electrónico a la unidad de empresas de base tecnológica de la OTRI de la ULPGC [ebt@fpct.ulpgc.es](mailto:ebt@fpct.ulpgc.es)

La candidatura ampliada como propuesta de valor de negocio deberá contemplar los siguientes epígrafes:

- Propuesta de valor: problema vs solución.
- Importancia social de la necesidad que se busca satisfacer o solucionar.
- Innovación de la propuesta: ventaja competitiva.
- Descripción del mercado.
- Modelo de monetización de la propuesta.
- Descripción detallada del equipo promotor.

Tal y como se contempla en las bases reguladoras de estos premios, para poder optimizar sus candidaturas, los solicitantes tendrán la posibilidad de participar en un plan de acompañamiento grupal e individual de la mano de profesionales especialistas para convertir su idea en una propuesta de valor de negocio, además de prepararlos para comunicar su proyecto, en formato de *Elevator Pitch* y *one-pager*, ante el comité de personas expertas, en el periodo comprendido entre el 17 de octubre y 9 de diciembre de 2022.

**Quinto.** Determinar que, una vez recibidas las candidaturas ampliadas como propuesta de valor de negocio según el plazo descrito anteriormente, el Comité de personas expertas procederá a la selección de finalistas a los premios. Éstos serán convocados por medio de correo electrónico para la defensa de su propuesta de valor, de forma oral, en un acto que tendrá lugar antes del 10 de enero de 2023 en las instalaciones de la ULPGC.

Los criterios y porcentaje correspondientes para la concesión de los premios serán los siguientes:

- Idoneidad de la propuesta de valor: problema vs solución (25%).
- Importancia social de la necesidad que se busca satisfacer o solucionar (10%).
- Grado de innovación de la propuesta: ventaja competitiva (25%).
- Descripción del mercado (10%).
- Modelo de monetización de la propuesta (10%).
- Equipo promotor: multidisciplinariedad de perfiles científicos y de negocio, prioritariamente PDI de la ULPGC (20%).

**Sexto.** Establecer que el mismo día del acto de defensa oral de las candidaturas, el Comité de personas expertas trasladará al órgano instructor una propuesta con las candidaturas premiadas. Dicho órgano elevará una propuesta de resolución al rectorado de la ULPGC, quien resolverá.

La resolución de concesión de los premios será publicada en el BOULPGC. Contra dicha resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

**Séptimo.** Disponer que la información no sujeta a confidencialidad de los proyectos premiados será publicada en los medios digitales de la ULPGC y de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, como ente gestor de la OTRI ULPGC, para su difusión y conocimiento público.

**Octavo.** Disponer que el órgano instructor de estas ayudas estará conformado por el director con competencias en materia de Innovación y Transferencia de la ULPGC y el secretario del Consejo Social.

**Noveno.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación en BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

### I.3. Consejo Social

#### **ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE JULIO DE 2022, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE A 2022**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de julio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y del artículo 23.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2022, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Capítulo destino/Programa	Importe (€)
227 / 227	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	1.792,25
245 / 245	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	10.997,21
355 / 355	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	2.164,70
410 / 410	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	4.144,88
011 / 011	Capítulo 2 / 42E	Capítulo 4 / 42E	12.500,00

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PROGRAMADOS PARA EL CURSO 2022/2023**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de julio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, aprueba los siguientes precios públicos de los cursos de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canarias programados para el curso 2022/2023.



## CURSOS EN MODALIDAD PRESENCIAL 2022/2023

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
81745	Diseño de plantas desalinizadoras por ósmosis inversa.	Alejandro Ruiz García.	20	Alumnos	60,00
				Externos	100,00
81764	Fundamentos de AutoCAD. Aplicación a proyectos de ingeniería.	Alejandro Ruiz García.	15	Alumnos	60,00
				Externos	100,00
81624	Iniciación a la cocina molecular.	Anastasio Argüello Henríquez.	20	Alumnos ULPGC	100,00
				Docentes	100,00
				Externos	120,00
				PAS	100,00
81704	Iniciación a la cocina Sous Vide.	Anastasio Argüello Henríquez.	20	Alumnos ULPGC	100,00
				Docentes	100,00
				Externos	120,00
				PAS	100,00
80764	Aplicación de las nuevas tecnologías en biomedicina.	Carlos Manuel Travieso González.	20	Alumnos ULPGC:	35,00
				Alumnos y profesores del Conservatorio	40,00
				Docentes ULPGC	40,00
				Externos	60,00
				PAS	40,00
				Desempleados	45,00
82164	Estrategias y recursos docentes para el desarrollo de la competencia en ciencias en la etapa de educación primaria.	Cristina Fernández Rodríguez.	20	Tarifa única	80,00
81064	Curso práctico de bolsa.	Domingo Javier Santana Martín.	15	Tarifa única	60,00
81804	Taller de creatividad.	Elsa María Gutiérrez Labory.	10	Alumnos ULPGC	25,00
				Docentes ULPGC	35,00
				Externos	45,00
				PAS	35,00
83024	Pericia caligráfica y grafológica: la identificación y detección de los rasgos de los escritos.	Fernando Carlos Navarro Cardoso.	20	Comunidad universitaria	60,00
				Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	60,00
				Desempleados	60,00
				Otros	100,00
82304	Medición y análisis de ruidos en intervenciones policiales.	Fidel García Del Pino.	50	Tarifa única	300,00
82424	Curso de iniciación al bridge.	Gabriele Salvatore De Blasio.	30	Alumnos ULPGC	20,00
				Docentes	30,00
				Externos	40,00
				PAS	30,00
82224	Buenas prácticas docentes: estrategias para implicar al alumnado en la tarea escolar.	Jaime José León González-Vélez.	25	Tarifa única	10,00
81584	Aplicación práctica de la realidad virtual inmersiva a la prevención de riesgos laborales: seguridad industrial.	Javier Cruz Norro.	4	Alumnos ULPGC	50,00
				Alumnos y profesores del Conservatorio	50,00
				Externos	60,00
				PAS	50,00
				Desempleados	50,00
81644	Aplicación práctica de la realidad virtual inmersiva a la prevención de riesgos laborales: actuación en situaciones de emergencia.	Javier Cruz Norro.	4	Alumnos ULPGC	50,00
				Alumnos y profesores del Conservatorio	60,00
				Docentes ULPGC	50,00
				Externos	60,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
				PAS	50,00
				Desempleados	50,00
81645	Aplicación práctica de la realidad virtual inmersiva a la prevención de riesgos laborales: seguridad en equipos y máquinas.	Javier Cruz Norro.	4	Alumnos ULPGC	50,00
				Alumnos y profesores del Conservatorio	50,00
				Docentes ULPGC	50,00
				Externos	60,00
				PAS	50,00
				Desempleados	50,00
81245	Mediciones y presupuestos con el programa presto 2022.	José Fuente Castilla.	15	Alumnos ULPGC	40,00
				Externos	70,00
				Desempleados	60,00
82445	Aprende a dominar cualquier vehículo en situaciones límites.	José María Cabrera Peña.	8	Alumnos ULPGC	100,00
				Docentes	100,00
				Externos	150,00
81924	Iniciación en ecografía clínica.	José María Segura Blázquez.	150	Alumnos ULPGC	75,00
				Docentes ULPGC	75,00
				Externos	100,00
				Desempleados	25,00
82264	Iniciación a la práctica del <i>mindfulness</i> aplicada a la vida cotidiana.	Josefa María Ramal López.	30	Alumnos ULPGC	50,00
				Docentes	60,00
				Externos	70,00
				PAS	60,00
				Desempleados	50,00
82984	Metafísica oriental.	Josefa María Ramal López.	25	Alumnos ULPGC	40,00
				Docentes	60,00
				PAS	50,00
				Desempleados	40,00
				Otros	60,00
80824	Modelización de redes de abastecimiento y saneamiento urbanas con Epanet y Swmm.	Julio Pérez Sánchez.	14	Alumnos ULPGC	30,00
				Docentes ULPGC	30,00
				Externos	50,00
				Desempleados	30,00
82064	Ingeniería civil practica (i): visita e inspección de obras urbanas.	Julio Pérez Sánchez.	40	Alumnos ULPGC	5,00
				Externos	10,00
				Desempleados	5,00
82084	Ingeniería civil practica (ii): visita e inspección de obras urbanas.	Julio Pérez Sánchez.	40	Alumnos ULPGC	5,00
				Externos	10,00
				Desempleados	5,00
82524	Curso de supervivencia, desastres y emergencias, especial referencia a pandemias y erupciones volcánicas.	Lucas Andrés Pérez Martín.	50	Alumnos ULPGC	180,00
				Docentes ULPGC	180,00
				Externos	200,00
				PAS	180,00
82687	La unión europea, ¿cómo funciona, qué derechos tengo por ser ciudadano europeo y cómo los defiendo?	Lucas Andrés Pérez Martín.	6	Alumnos ULPGC	20,00
				Docentes ULPGC	20,00
				Externos	30,00
				Pas	20,00
				Desempleados	20,00
80904	Una introducción a la meteorología. El caso particular de canarias.	Luis Cesáreo Cana Cascallar.	20	Tarifa única	90,00
81204	Una introducción a la climatología. El cambio climático en canarias.	Luis Cesáreo Cana Cascallar.	20	Tarifa única	90,00
82464	Comprender la obra de Tomás Morales, un clásico de nuestro tiempo (II).	María Belén González Morales.	20	Tarifa única	10,00
82484	Comprender la obra de Tomás Morales, un clásico de nuestro tiempo (I).	María Belén González Morales.	20	Tarifa única	10,00
82104	Queso y cultura canaria: introducción al análisis sensorial de quesos canarios.	Noemí Castro Navarro.	20	Alumnos ULPGC	100,00
				Docentes ULPGC	100,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
				Externos	120,00
				PAS	100,00
80724	Dimensionamiento y cálculo práctico de sistemas de bombeo de aguas mediante software.	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	60,00
81264	Curso básico de impresión 3D FDM.	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	40,00
				Desempleados	20,00
81424	Curso básico de impresión 3D FDM.	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	40,00
				Desempleados	20,00
81044	Vinos de canarias. Notas de cata y maridaje.	Ricardo Aguasca Colomo.	12	Tarifa única	60,00
88824	Elaboración de propuestas de TFG para el grado en ingeniería en diseño industrial y desarrollo de productos.	Pedro Manuel Hernández Castellano.	30	Tarifa única	0,00
81045	Curso de capacidad de carga e indicadores de sostenibilidad.	Ricardo Aguasca Colomo.	12	Tarifa única	45,00
81824	Curso de supervivencia en desierto.	Ricardo Aguasca Colomo.	50	Alumnos ULPGC	200,00
				Docentes ULPGC	200,00
				Externos	250,00
				PAS.	200,00
				Desempleados	200,00
82204	Anatomía para enfermeras (1).	Simona Sacchini.	21	Alumnos ULPGC	55,00
				Externos	75,00
82565	Anatomía para enfermeras (2).	Simona Sacchini.	21	Alumnos ULPGC	55,00
				Externos	75,00

### CURSOS MODALIDAD ON LINE 2022/2023

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
81548	Curso de gestión de efluentes en explotaciones ganaderas con sistemas depuración natural.	Carlos Alberto Mendieta Pino.	20	Alumnos	20,00
				Docentes	20,00
				Externos	30,00
				Desempleados	10,00
80765	Introducción a la comunicación de equipos médicos mediante HI7.	Carlos Manuel Travieso González.	15	Alumnos ULPGC	40,00
				Alumnos y profesorado del Conservatorio	50,00
				Docentes	50,00
				Externos	70,00
				PAS	50,00
				Desempleados	45,00
81604	Metodología para la intervención familiar en menores con cáncer.	Carmen Delia Díaz Bolaños.	40	Alumnos ULPGC	40,00
				Externos	60,00
				Desempleados	40,00
82725	Análisis de textos literarios en español.	Carmen Márquez Montes.	30	Alumnos ULPGC	50,00
				Alumnos y profesorado del Conservatorio	60,00
				Docentes ULPGC	80,00
				Externos	100,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
82724	El teatro como recurso en la enseñanza.	Carmen Márquez Montes.	20	Alumnos ULPGC	30,00
				Alumnos y profesorado del conservatorio	50,00
				Docentes ULPGC	50,00
				PAS	50,00
				Desempleados	30,00
81224	El trabajo en equipo entre profesores en los centros educativos: formación para la cooperación.	Claudio Tascón Trujillo.	60	Alumnos ULPGC	60,00
				Docentes ULPGC	60,00
				Externos	70,00
				PAS	60,00
				Desempleados	60,00
80844	Aspectos psicológicos y nutricionales de la obesidad (online).	Cristina Ruano Rodríguez.	30	Alumnos ULPGC	55,00
				Externos	70,00
80784	Neurodidáctica aplicada a la formación bilingüe (tercera edición).	Daniela Cecic Mladinic.	45	Alumnos ULPGC	45,00
		Dolores Fernández Martínez.		Otros	68,00
80804	Aprendizaje 2.0: nuevas metodologías para la educación del siglo XXI ( segunda edición).	Daniela Cecic Mladinic.	20	Alumnos ULPGC	35,00
				Otros	55,00
81684	Emoción y creatividad con súper abuela y su didáctica en el aula (módulo 1).	Daura Vega Moreno.	35	Tarifa única	70,00
81685	Emoción y creatividad con súper abuela y su didáctica en el aula (módulo 2).	Daura Vega Moreno.	35	Tarifa única	70,00
81686	Emoción y creatividad con súper abuela y su didáctica en el aula (módulo 3).	Daura Vega Moreno.	35	Tarifa única	70,00
80804	Aprendizaje 2.0: nuevas metodologías para la educación del siglo XXI ( segunda edición).	Dolores Fernández Martínez.	20	Alumnos ULPGC	35,00
				Otros	55,00
82325	Curso básico de iniciación de AutoCAD 2D y 3D (2ª edición).	Elena Chirino Alemán.	30	Alumnos ULPGC	35,00
				Docentes	40,00
				Externos	50,00
				Desempleados	35,00
82364	Curso básico de iniciación de AutoCAD 2D y 3D (1ª edición).	Elena Chirino Alemán.	30	Alumnos ULPGC	30,00
				Otros	35,00
82365	Curso intermedio de AutoCAD 2D y 3D (1ª edición).	Elena Chirino Alemán.	30	Alumnos ULPGC	30,00
				Otros	35,00
82384	Curso intermedio de AutoCAD 2D y 3D (2ª edición).	Elena Chirino Alemán.	30	Alumnos ULPGC	30,00
				Otros	35,00
82404	Curso intermedio de Excel (1ª edición).	Elena Chirino Alemán.	30	Alumnos ULPGC	30,00
				Otros	35,00
82405	Curso intermedio de Excel (2ª edición).	Elena Chirino Alemán.	30	Alumnos ULPGC	30,00
				Otros	35,00
80644	Organización industrial, consultoría y medio ambiente.	Federico Antonio León Zerpa.	75	Tarifa única:	39,00
81664	Cómo desactivar la ansiedad.	Gustavo Adolfo Hernández Delgado.	75	Alumnos ULPGC	55,00
				Docentes	55,00
				Otros	60,00
				PAS	55,00
				Desempleados	55,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
81784	Neuropsicología asociada a la educación.	Gustavo Adolfo Hernández Delgado.	75	Alumnos ULPGC	50,00
				Docentes	50,00
				Externos	55,00
				PAS	50,00
				Desempleados	50,00
81365	Introducción a ANSYS aplicada al cálculo estructural.	Héctor Rubén Díaz Ojeda.	15	Alumnos ULPGC	15,00
				Docentes ULPGC	15,00
				Externos	35,00
				Desempleados	15,00
81366	Introducción al cálculo básico estructural con Ansys Mechanical.	Héctor Rubén Díaz Ojeda.	15	Alumnos ULPGC	15,00
				Docentes ULPGC	15,00
				Externos	35,00
				Desempleados	15,00
81384	Introducción Ansys aplicada a la dinámica de fluidos.	Héctor Rubén Díaz Ojeda.	15	Alumnos ULPGC	15,00
				Docentes	15,00
				Externos	35,00
				Desempleados	15,00
81385	Introducción a Ansys Fluent para flujos monofásicos.	Héctor Rubén Díaz Ojeda.	15	Alumnos ULPGC	15,00
				Docentes	15,00
				Externos	35,00
				Desempleados	15,00
81404	Introducción a Ansys Fluent para flujos multifásicos ( <i>volume of fluid</i> ).	Héctor Rubén Díaz Ojeda.	15	Alumnos ULPGC	15,00
				Docentes	15,00
				Externos	35,00
				PAS	15,00
80684	Intervenciones asistidas con animales. Curso propedéutico.	José Carlos Suárez Ramírez.	30	Alumnos ULPGC	50,00
				Externos	60,00
				Desempleados	40,00
82344	Desarrollo de la competencia digital docente y formación para la mejora metodológica en la enseñanza.	José Juan Castro Sánchez.	50	Alumnos ULPGC	65,00
				Externos	80,00
				Desempleados	65,00
82345	Gestión avanzada de un aula virtual en Moodle para la colaboración, la enseñanza y el aprendizaje (1ª edición).	José Juan Castro Sánchez.	50	Alumnos ULPGC	60,00
				Externos	70,00
				Desempleados	60,00
82347	Gestión avanzada de un aula virtual en Moodle para la colaboración, la enseñanza y el aprendizaje (2ª edición).	José Juan Castro Sánchez.	50	Alumnos ULPGC	60,00
				Externos	70,00
				Desempleados	60,00
82385	El modelo <i>Flipped Classroom</i> .	José Juan Castro Sánchez.	40	Alumnos ULPGC	50,00
				Externos	60,00
				Desempleados	50,00
81124	Curso básico sobre aviación (semipresencial).	José Miguel Canino Rodríguez.	20	Alumnos ULPGC	55,00
				Externos	70,00
82244	Mensajes para implicar al alumnado.	Juan Luis Núñez Alonso.	20	Tarifa única	0,00
81504	Prevención de abusos sexuales a menores (On line)	Leticia Morata Sampaio.	75	Alumnos ULPGC	55,00
				Otros	65,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
				Desempleados	55,00
81506	Estrategias emocionales para los problemas de conducta.	Leticia Morata Sampaio.	75	Alumnos ULPGC	45,00
				Externos	60,00
81565	Prepárate y vive una jubilación inteligente y saludable.	María Del Carmen Benítez Ramírez.	30	Alumnos ULPGC	40,00
				Docentes ULPGC	40,00
				Externos	60,00
				Otros	40,00
				PAS	40,00
81566	Diseñando la acción socioeducativa con personas mayores desde el modelo de atención centrado en la persona.	María Del Carmen Benítez Ramírez.	30	Alumnos ULPGC	50,00
				Externos	70,00
				Otros	50,00
				Desempleados	50,00
81524	Micielo: aprende astronomía con tus hijos.	María Pilar Abad Real.	8	Alumnos ULPGC	35,00
				Otros	55,00
				Desempleados	35,00
80704	<i>Medical English: a practical course for health care students and professionals.</i>	María Sandra Marrero Morales.	50	Alumnos ULPGC	50,00
				Docentes ULPGC	75,00
				Externos	75,00
				PAS	50,00
				Desempleados	50,00
80705	<i>English in medical practice: a human body systems approach.</i>	María Sandra Marrero Morales.	50	Alumnos ULPGC	50,00
				Docentes	75,00
				PAS	50,00
				Desempleados	50,00
82667	Curso práctico para estructurar y realizar un trabajo de investigación (RS. ECA. Proyectos de investigación.) On-line	Martín Eduardo Vílchez Barrera.	40	Alumnos ULPGC	80,00
				Otros	80,00
80725	Simulación básica de fluidos mediante dinámica de fluidos computacional (CFD)	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	60,00
80744	Simulación aerodinámica de automóviles mediante dinámica de fluidos computacional (CFD)	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	60,00
81284	Diseño y modelado para impresión 3D.	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	40,00
				Desempleados	20,00
81444	Diseño y modelado para impresión 3D.	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	40,00
				Desempleados	20,00
81464	Simulación aerodinámica de automóviles mediante dinámica de fluidos computacional (CFD)	Pablo Rubén Bordón Pérez.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	60,00
80864	REVIT para anteproyectos de edificación (10ª edición).	Pedro Augusto González García.	30	Alumnos ULPGC	60,00
				Docentes ULPGC	80,00
				Externos	90,00
80884	REVIT para proyectos de ejecución (11ª edición).	Pedro Augusto González García.	50	Alumnos ULPGC	60,00
				Docentes ULPGC	80,00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DIRECTOR	HORAS	COLECTIVO	IMPORTE (€)
				Externos	90,00
80664	AutoCAD para ingeniería y fabricación (semipresencial).	Rubén Paz Hernández.	10	Alumnos ULPGC	20,00
				Externos	20,00
82686	Prácticas participativas para la transformación social.	Víctor Delisau Pizarro.	100	Alumnos ULPGC	30,00
				Docentes ULPGC	50,00
				Externos	70,00
				Desempleados	30,00

**ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, SOBRE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO VINCULADOS A LAS AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 36 bis del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) de la ULPGC, y el artículo 213 de los [Estatutos de la ULPGC](#), acuerda aprobar las actuaciones de fiscalización previa de los expedientes de gasto vinculados a las ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 de la ULPGC, en sus tres modalidades, en el sentido siguiente:

- 1º. Se sustituye la intervención previa por un sistema de control financiero permanente *a posteriori* de las fases de gasto O y P de los expedientes de las ayudas convocadas mediante resolución, de 2 de julio de 2021, relativas a la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. Esto no será aplicable al expediente correspondiente al primer pago de cada uno de los beneficiarios.
- 2º. El control financiero permanente al que quedan sometidos estos gastos comenzará a aplicarse desde el día 1 de agosto de 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOULPGC, y será llevado a cabo por el Servicio de Control Interno de la ULPGC.

**ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, SOBRE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA O DE INNOVACIÓN**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, acuerda:

- 1º. En uso de la capacidad atribuida por el artículo 36 bis del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC](#), y el artículo 213 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobar la fiscalización previa sobre los contratos de actividades científico-técnicas (artículo 23.bis de la [Ley 14/2011](#)) y sobre los contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación (artículo 32.bis de la [Ley 14/2011](#)) que se realicen en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.
- 2º. Definir el alcance de dicha fiscalización, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:
  - a. Comprobación de que el objeto del contrato es el previsto en la normativa de aplicación.
  - b. Comprobación de si la contratación está propuesta por el superior jerárquico del Centro Gestor, con el visto bueno del director del Centro o Instituto de investigación donde se vayan a prestar los servicios, y autorizado por el rector de la ULPGC.
  - c. Comprobación de si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo

23 bis.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- i. El contrato se podrá celebrar con personal con título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a, o con personal investigador con título de Doctor o Doctora.
  - ii. Los procedimientos de selección del personal laboral previsto en este artículo se regirán en todo caso a través de convocatorias públicas en las que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia.
- d. Si en la propuesta consta lo siguiente:
- i. Lugar y plazo de publicación de la convocatoria.
  - ii. Fecha de inicio de la relación laboral.
  - iii. Si se establece período de prueba (artículo 14 del [Real Decreto Legislativo 2/2015](#), de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
  - iv. Denominación y, en su caso, número de referencia del proyecto o línea de investigación.
  - v. Entidad financiadora.
  - vi. Jornada semanal.
  - vii. Retribución, incluyendo indemnización.
  - viii. Descripción de las tareas a desarrollar y méritos a valorar.
  - ix. Requisitos de los solicitantes.
  - x. En su caso, composición de la comisión de valoración.
  - xi. Causas de extinción del contrato, prestando especial atención a la letra e) del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.
- e. Comprobar si existe disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos de la contratación, así como, en su caso, de la posible indemnización que proceda. En el caso de que se cuente con financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas, aportar documentación justificativa de la misma.
- f. Comprobar si se establece, de forma clara e inequívoca, que “la concesión del contrato de trabajo no implica por parte de la Universidad o de sus entes dependientes ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la Universidad o de dichos entes”.
- g. Otros asuntos para comprobar, si procediera, a juicio del Servicio de Control Interno o Consejo Social:
- i. Incompatibilidades.
  - ii. Cláusulas de sigilo y confidencialidad.
  - iii. Posibles derechos del personal contratado sobre propiedad industrial.
  - iv. Existencia de fraude de ley.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE MODIFICAN PUNTUALMENTE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, en virtud de lo que autoriza el artículo 46.3 de la [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de



diciembre, de Universidades, acuerda la siguiente modificación puntual de las [Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) en los siguientes términos:

a) Se modifica el apartado 3 del artículo 3 de dichas Normas, quedando como sigue:

Artículo 3. Modalidades de dedicación.

3. Los estudiantes que se matriculen de los créditos que les resten para finalizar sus estudios, aun siendo estos inferiores en número a los que se establecen en la presente Normativa para definir las modalidades de dedicación, conservarán la modalidad de dedicación que tenían en el último curso en que efectuaron su matrícula. Este apartado también le será aplicable a los estudiantes que se matriculen de todos los créditos que le resten para finalizar los estudios sin contar el Trabajo Fin de Título.

b) Se añade un nuevo párrafo al final del artículo 7 bis de dichas Normas. Dicho párrafo es el siguiente:

Artículo 7bis.

En el caso de estar matriculado únicamente en el Trabajo Fin de Título el estudiante podrá realizar la renuncia a la convocatoria.

#### **ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, SOBRE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda:

- 1º. Aprobar la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2021 remitida al Consejo Social por dicho Servicio.
- 2º. Encargar al Comité de Auditoría que realice un seguimiento de las recomendaciones contenidas en la misma.

#### **ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, SOBRE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.h) del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar la [Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al año 2021](#), así como su publicación a efectos de difusión.

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE DELEGA EN SU COMISIÓN PERMANENTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE GENÉRICO DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, en uso de las competencias establecidas en el artículo 26.1. del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda delegar puntualmente en la Comisión Permanente del Consejo Social la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito financiados con cargo al remanente genérico de tesorería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE ADHIERE A LA PROPUESTA PARA QUE CANARIAS SEA CANDIDATA A ALBERGAR LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de julio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.d) del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar la adhesión del Consejo a la propuesta emprendida por diversas instituciones para que Canarias sea candidata a albergar la sede de la recientemente anunciada Agencia Espacial Española.

### **I.4. Consejo de Gobierno**

#### **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, SOBRE EL II PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, acuerda:

- 1º. Aprobar el [II Plan de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#).
- 2º. Que para la medida prevista en el apartado 2.1.2 del Plan, "Incluir en el baremo de profesor contratado/a doctor/a, en las áreas ciencia, ingeniería y arquitectura y matemáticas, una puntuación adicional a fin de dar preferencia a las mujeres", prevista en el Plan para el segundo semestre del segundo año, se solicite informe jurídico y se tengan en cuenta sus aportaciones, trayéndose de nuevo al Consejo de Gobierno la medida, si fuera necesario.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba la siguiente modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la ULPGC, consistente en dar al punto 9 de las mismas la siguiente redacción.

*"Los créditos que hayan resultado objeto de modificación a través de un crédito extraordinario o suplemento de crédito en virtud del artículo 2 del Decreto ley 8/2022, de 23 de junio, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para combatir los efectos del COVID-19, se autoriza el destino de remanente del presupuesto de las universidades públicas de Canarias y se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma al Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el citado Decreto ley, tendrán vinculación a nivel UGA, programa y subconcepto."*

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO PARA EL 2022**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba el siguiente suplemento de crédito al Presupuesto 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

**ESTADO DE INGRESOS**

SUBCONCEPTO		IMPORTE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
870.00	Remanente de tesorería genérico no finalista	2.628.288,17

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2022
010.42C.22100	Electricidad	2.614.515,85
01003.42C.22102	Gas	10.965,65
02504.42C.22103	Combustible	2.806,67
<b>TOTAL</b>		<b>2.628.288,17</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS (GIR) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba 117 [Grupos de Investigación Reconocidos](#) (GIR) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de los cuales son de nueva creación los siguientes:

- Análisis de Políticas Públicas (APP). Código GIR 608.
- Investigación Básica y Aplicada en Ciencias de la Salud (BIOMEDICINA). Código GIR 609.
- IUMA: Tecnología Microelectrónica (IUMA-TME). Código GIR 614.
- IUMA: Equipos y Sistemas de Comunicación (IUMA DivCOM). Código GIR 615.
- IUMA: Instrumentación avanzada (IUMA-IA). Código GIR 616.
- IUMA: Diseño de Sistemas Electrónicos Integrados para el procesamiento de datos (IUMA-DSI). Código GIR 617.
- IUMA: Matemáticas, Gráficos y Computación (MAGIC). Código GIR 619.
- Economía, Comercio y Transporte Marítimo (ECOMAR). Código GIR 620.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO INDEFINIDOS NO FIJOS POR SENTENCIA JUDICIAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la creación de puestos de trabajo indefinidos no fijos establecidos por sentencia judicial.

## ANEXO

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS ESPECÍFICOS					
								ESPECIALIDAD L.	CUERPO/ESCALA F.						
<b>PUESTOS QUE SE CREAN:</b>															
<b>ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL</b>															
<b>Estructura TELEFORMACIÓN ULPGC</b>															
2.01.1.02	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	TELEFORMACIÓN			C	JM	GC		
<b>Gabinete de Relaciones Internacionales</b>														CDJ3	
2.01.1.04	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA NUEVA 2	NOTA NUEVA 3	C	JM	GC		
2.01.1.05	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA NUEVA 2	NOTA NUEVA 3	C	JM	GC		
2.01.1.06	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA NUEVA 2	NOTA NUEVA 3	C	JM	GC		
2.01.1.07	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA NUEVA 2	NOTA NUEVA 3	C	JM	GC		
2.01.1.08	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA NUEVA 2	NOTA NUEVA 3	C	JM	GC		
2.01.1.09	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	RELACIONES INTERNACIONALES	NOTA NUEVA 2	NOTA NUEVA 3	C	JM	GC		
2.01.3.04	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	ADMINISTRACIÓN		NOTA NUEVA 4 BIS	C	JM	GC		
2.01.3.05	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	ADMINISTRACIÓN		NOTA NUEVA 4 BIS	C	JM	GC		
2.01.3.06	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	ADMINISTRACIÓN		NOTA NUEVA 4 BIS	C	JM	GC		

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ADSCRIPCIÓN						
								ESPECIALIDAD L.	REQUISITOS ESPECÍFICOS					
						CUERPO/ESCALA F.								
<b>Gabinete de Comunicación</b>														
2.01.3.03	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	IMAGEN Y SONIDO			C	JT	GC	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>														
2.07.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	INTERPRETACIÓN Y LENGUAJE DE SIGNOS			C	JR	GC	
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>														
2.08.1.01	TITULADO SUPERIOR	1			L		1	INVESTIGACIÓN			C	JM	GC	
<b>Servicio de Publicaciones</b>														
2.08.3.03	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC	
<b>PUESTO QUE SE SUPRIME:</b>														
<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>														
<b>Servicio de Reprografía y Encuadernación</b>														
2.14.3.08	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L		3	REPROGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN Y AUTOEDICIÓN			C	JM	GC	

NOTA NUEVA 2: REQUISITO ESPECÍFICO IDIOMA INGLÉS B1.

NOTA NUEVA 3: MÉRITOS PREFERENTES TITULACIÓN OFICIAL EN IDIOMAS DISTINTOS DEL INGLÉS.

NOTA NUEVA 4 BIS: MÉRITOS PREFERENTES CUALQUIER ACREDITACIÓN DE IDIOMAS.

## **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE PROFESORES EMÉRITOS Y HONORÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba:

1º. La siguiente modificación puntual de varios artículos del Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos de la ULPGC, que pasan a tener el siguiente tenor:

### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

Será de aplicación al personal docente e investigador de la ULPGC que, previa jubilación ordinaria (ni voluntaria en clases pasivas, ni anticipada en el régimen general de la seguridad social) o jubilación por incapacidad permanente, reúna los requisitos establecidos en este Reglamento y solicite alguna de las dos figuras reguladas.

### **Artículo 4.- Requisitos para el nombramiento de profesor emérito**

La ULPGC podrá nombrar profesores eméritos entre los profesores jubilados que hayan destacado por sus méritos académicos, y que cumplan los siguientes requisitos:

(...)

c. Haber desempeñado en la ULPGC, al menos durante la mitad del periodo de un mandato, algún cargo de carácter unipersonal de entre los recogidos en la normativa de la ULPGC.

### **Artículo 7.- Efectos temporales y económicos del nombramiento**

6. Los departamentos en los que presten su colaboración les facilitarán el acceso a los medios disponibles en los mismos para la realización de sus actividades. El profesorado emérito podrá acceder a los servicios de biblioteca, deportivos y otros comunes de la ULPGC, en las mismas condiciones que el PDI de la ULPGC. Asimismo, dispondrá de una cuenta de correo electrónico institucional y acceso a los servicios de red de la ULPGC.

### **Artículo 9.- Condición de profesor honorífico**

(...)

4. Excepcionalmente, y a propuesta del Rector, podrá nombrarse profesorado honorífico entre quienes puedan aportar, por su trayectoria y valía, conocimientos, distinción y prestigio de la ULPGC. En estos casos, se exceptuará el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento de profesor honorífico contemplados en el artículo siguiente.

### **Artículo 10.- Requisitos para el nombramiento de profesor honorífico**

La ULPGC podrá nombrar profesores honoríficos entre el profesorado de los cuerpos docentes universitarios (TU y CU) en situación de jubilación que hayan destacado por sus méritos académicos y que cumplan uno de los siguientes requisitos:

a. que, habiendo prestado servicios durante, al menos, los últimos quince años en la ULPGC y en la universidad pública durante un mínimo de veinticinco años, cuente con al menos un tramo (sexenio) evaluado positivamente por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o haya desempeñado en la ULPGC, al menos durante la mitad del periodo de un mandato, algún cargo de carácter unipersonal de entre los recogidos en la normativa de la ULPGC.

### **Artículo 13.- Efectos temporales, económicos y vigencia del nombramiento**

(...)

4. Los departamentos en los que presten su colaboración les facilitarán el acceso a los medios disponibles en los mismos, en la medida de sus posibilidades, para la realización de sus actividades. El profesorado honorífico podrá acceder a los servicios de biblioteca, deportivos y otros comunes de

la ULPGC, en las mismas condiciones que el PDI de la ULPGC. Asimismo, dispondrá de una cuenta de correo electrónico institucional y acceso a los servicios de red de la ULPGC.

2º. Aprobar una revisión integral de la norma para cohererarla con las modificaciones anteriores, así como para hacer desaparecer de la misma conceptos obsoletos.

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba una modificación sustancial del Grado en Ingeniería en Tecnología Naval, cuyos cursos, asignaturas y créditos asignados quedan como siguen:

#### MENCION DE ESTRUCTURAS MARINAS

CURSO	NOMBRE	NIVEL 2 (MATERIA)	TIPO	ECTS	
PRIMERO	<b>SEMESTRE 1</b>				
	CÁLCULO I	MATEMÁTICAS	Básica	6	
	ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	Básica	6	
	FÍSICA I	FÍSICA	Básica	6	
	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	EXPRESIÓN GRÁFICA	Básica	6	
	QUÍMICA	QUÍMICA	Básica	6	
	TOTAL				30
	<b>SEMESTRE 2</b>				
	CÁLCULO II	MATEMÁTICAS	Básica	6	
	FÍSICA II	FÍSICA	Básica	6	
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Y EMPRESA	EMPRESA	Básica	6	
	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA NAVAL	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA NAVAL	Obligatoria	6	
	CIENCIA DE LOS MATERIALES	SISTEMAS MECÁNICOS	Obligatoria	6	
	TOTAL				30
SEGUNDO	<b>SEMESTRE 3</b>				
	MÉTODOS ESTADÍSTICOS EN INGENIERÍA	MATEMÁTICAS	Básica	6	
	MECÁNICA DE MÁQUINAS	SISTEMAS MECÁNICOS	Obligatoria	6	
	INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN	INFORMÁTICA	Básica	6	
	DIBUJO NAVAL	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA NAVAL	Obligatoria	4.5	
	MECÁNICA DE FLUIDOS	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	Obligatoria	4.5	
	TEORÍA DE CIRCUITOS	ELECTROTECNIA	Obligatoria	3	
	TOTAL				30
	<b>SEMESTRE 4</b>				
	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	Obligatoria	6	
	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	SISTEMAS MECÁNICOS	Obligatoria	6	
	ELECTRÓNICA APLICADA AL BUQUE	ELECTRÓNICA, AUTOMATISMOS Y CONTROL APLICADOS AL BUQUE	Obligatoria	3	
	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	ELECTROTECNIA	Obligatoria	3	
INGLÉS	INGLÉS	Obligatoria	6		

CURSO	NOMBRE	NIVEL 2 (MATERIA)	TIPO	ECTS
	DINÁMICA DE FLUIDOS COMPUTACIONAL APLICADA A LA INGENIERÍA NAVAL	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	Obligatoria	6
TERCERO	<b>SEMESTRE 5</b>			
	HIDRODINÁMICA NAVAL	TEORÍA DEL BUQUE	Obligatoria	6
	FLOTABILIDAD Y ESTABILIDAD	TEORÍA DEL BUQUE	Obligatoria	4.5
	CALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CORROSIÓN	TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Obligatoria	4.5
	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS NAVALES	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	Obligatoria	6
	CONFORMADO Y SOLDADURA	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	Obligatoria	6
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS A BORDO	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	Obligatoria	3
	TOTAL			30
	<b>SEMESTRE 6</b>			
	AUTOMATISMOS Y CONTROL APLICADO AL BUQUE	ELECTRÓNICA, AUTOMATISMOS Y CONTROL APLICADOS AL BUQUE	Obligatoria	3
	SISTEMAS AUXILIARES	SISTEMAS Y MAQUINARIA DEL BUQUE	Obligatoria	4.5
	TRÁFICO MARÍTIMO	TRÁFICO MARÍTIMO	Obligatoria	6
	ESTRUCTURAS Y MATERIALES NAVALES	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	Obligatoria	6
	VIBRACIONES Y RUIDO	ENERGÍA Y PROPULSIÓN	Obligatoria	4.5
	ENERGÍA Y PROPULSIÓN I	ENERGÍA Y PROPULSIÓN	Obligatoria	6
	TOTAL			30
	CUARTO	<b>SEMESTRE 7</b>		
PROYECTOS		PROYECTOS	Obligatoria	7.5
CÁLCULO AVANZADO DE ESTRUCTURAS MARINAS		TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	Obligatoria	4.5
ENGLISH FOR PROFESSIONAL AND ACADEMIC COMMUNICATION		INGLÉS	Obligatoria	6
CONSTRUCCIÓN NAVAL		TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL	Obligatoria	6
OPTATIVA 1		OPTATIVA I Y II	Obligatoria	3
OPTATIVA 2		OPTATIVA I Y II	Obligatoria	3
TOTAL			30	
<b>SEMESTRE 8</b>				
DIRECCIÓN DE PROYECTOS NAVALES		PROYECTOS	Obligatoria	6
PRÁCTICAS EXTERNAS		PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS	Obligatoria	12
PROYECTO FIN DE GRADO	PROYECTO FIN DE GRADO	Obligatoria	12	
TOTAL			30	
OPTATIVAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BUQUES	OPTATIVA I Y II	Optativa	3
	INICIACIÓN A LA ROBÓTICA MARINA	OPTATIVA I Y II	Optativa	3
	SOSTENIBILIDAD Y SISTEMAS DE MITIGACIÓN DE EMISIONES EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO	OPTATIVA I Y II	Optativa	3
	INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE NAVEGACIÓN	OPTATIVA I Y II	Optativa	3
	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	OPTATIVA I Y II	Optativa	3



CURSO	NOMBRE	NIVEL 2 (MATERIA)	TIPO	ECTS
	DISEÑO DE PLANTAS DE PROPULSIÓN NAVAL	OPTATIVA I Y II	Optativa	3

### MENCIÓN DE PROPULSIÓN Y SERVICIOS DEL BUQUE

CURSO	NOMBRE	NIVEL 2 (MATERIA)	TIPO	ECTS
PRIMERO	<b>SEMESTRE 1</b>			
	CÁLCULO I	MATEMÁTICAS	Básica	6
	ÁLGEBRA	MATEMÁTICAS	Básica	6
	FÍSICA I	FÍSICA	Básica	6
	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	EXPRESIÓN GRÁFICA	Básica	6
	QUÍMICA	QUÍMICA	Básica	6
	TOTAL			30
	<b>SEMESTRE 2</b>			
	CÁLCULO II	MATEMÁTICAS	Básica	6
	FÍSICA II	FÍSICA	Básica	6
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Y EMPRESA	EMPRESA	Básica	6
	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA NAVAL	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA NAVAL	Obligatoria	6
	CIENCIA DE LOS MATERIALES	SISTEMAS MECÁNICOS	Obligatoria	6
	TOTAL			30
SEGUNDO	<b>SEMESTRE 3</b>			
	MÉTODOS ESTADÍSTICOS EN INGENIERÍA	MATEMÁTICAS	Básica	6
	MECÁNICA DE MÁQUINAS	SISTEMAS MECÁNICOS	Obligatoria	6
	INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN	INFORMÁTICA	Básica	6
	DIBUJO NAVAL	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA NAVAL	Obligatoria	4.5
	MECÁNICA DE FLUIDOS	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	Obligatoria	4.5
	TEORÍA DE CIRCUITOS	ELECTROTECNIA	Obligatoria	3
	TOTAL			30
	<b>SEMESTRE 4</b>			
	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	Obligatoria	6
	ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	SISTEMAS MECÁNICOS	Obligatoria	6
	ELECTRÓNICA APLICADA AL BUQUE	ELECTRÓNICA, AUTOMATISMOS Y CONTROL APLICADOS AL BUQUE	Obligatoria	3
	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	ELECTROTECNIA	Obligatoria	3
	INGLÉS	INGLÉS	Obligatoria	6
DINÁMICA DE FLUIDOS COMPUTACIONAL APLICADA A LA INGENIERÍA NAVAL	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	Obligatoria	6	
TOTAL			30	
TERCERO	<b>SEMESTRE 5</b>			
	HIDROSTÁTICA Y ESTABILIDAD	TEORÍA DEL BUQUE	Obligatoria	4.5
	HIDRODINÁMICA, RESISTENCIA Y PROPULSIÓN	TEORÍA DEL BUQUE	Obligatoria	6
	CALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CORROSIÓN	TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Obligatoria	4.5

CURSO	NOMBRE	NIVEL 2 (MATERIA)	TIPO	ECTS	
	MOTORES DIÉSEL MARINOS Y TURBO MÁQUINAS TÉRMICAS	ENERGÍA Y PROPULSIÓN II	Obligatoria	6	
	TECNOLOGÍA MECÁNICA	ENERGÍA Y PROPULSIÓN II	Obligatoria	6	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS A BORDO	SISTEMAS ELÉCTRICOS MARINOS	Obligatoria	3	
	TOTAL				30
	<b>SEMESTRE 6</b>				
	AUTOMATISMOS Y CONTROL APLICADO AL BUQUE	ELECTRÓNICA, AUTOMATISMOS Y CONTROL APLICADOS AL BUQUE	Obligatoria		3
	DISEÑO DE PLANTA ELÉCTRICA	SISTEMAS ELÉCTRICOS MARINOS	Obligatoria		3
	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	SISTEMAS ELÉCTRICOS MARINOS	Obligatoria		3
	EQUIPOS Y SISTEMAS AUXILIARES	SISTEMAS AUXILIARES	Obligatoria		4.5
	TRANSPORTE MARINO Y LEGISLACIÓN	TRANSPORTE MARÍTIMO	Obligatoria		6
	VIBRACIONES Y RUIDO	ENERGÍA Y PROPULSIÓN	Obligatoria		4.5
	ENERGÍA Y PROPULSIÓN I	ENERGÍA Y PROPULSIÓN	Obligatoria		6
	TOTAL				30
<b>CUARTO</b>	<b>SEMESTRE 7</b>				
	PROYECTOS DE SISTEMAS AUXILIARES	PROYECTOS	Obligatoria		7.5
	MANIOBRABILIDAD Y POSICIONAMIENTO DINÁMICO	SISTEMAS AUXILIARES	Obligatoria		4.5
	ENGLISH FOR PROFESSIONAL AND ACADEMIC COMMUNICATION	INGLÉS	Obligatoria		6
	ENERGÍA Y PROPULSIÓN II	ENERGÍA Y PROPULSIÓN II	Obligatoria		6
	OPTATIVA 1	OPTATIVA I Y II	Obligatoria		3
	OPTATIVA 2	OPTATIVA I Y II	Obligatoria		3
	TOTAL				30
	<b>SEMESTRE 8</b>				
	DIRECCIÓN DE PROYECTOS NAVALES	PROYECTOS	Obligatoria		6
	PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS	Obligatoria		12
PROYECTO FIN DE GRADO	PROYECTO FIN DE GRADO	Obligatoria		12	
TOTAL				30	
<b>OPTATIVAS</b>	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BUQUES	OPTATIVA I Y II	Optativa		3
	INICIACIÓN A LA ROBÓTICA MARINA	OPTATIVA I Y II	Optativa		3
	SOSTENIBILIDAD Y SISTEMAS DE MITIGACIÓN DE EMISIONES EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO	OPTATIVA I Y II	Optativa		3
	INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE NAVEGACIÓN	OPTATIVA I Y II	Optativa		3
	INSTALACIONES FRIGORÍFICAS NAVALES	OPTATIVA I Y II	Optativa		3
	INNOVACIÓN EN PLANTAS DE PROPULSIÓN NAVAL	OPTATIVA I Y II	Optativa		3

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL DE CONVIVENCIA DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba:

- 1º. La creación de una Comisión consultiva provisional que auxilie en las situaciones que puedan ser objeto de su competencia hasta que se apruebe el Reglamento de Convivencia que prescribe la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.
- 2º. La Comisión provisional estará integrada de forma paritaria por representantes de los estamentos de PDI, PAS y Estudiantado. Por parte del PDI la conformarán la Defensora de la Comunidad Universitaria y la Directora de Salud y Bienestar; por el estamento del estudiantado, los estudiantes Nerea García García y Javier Pérez García; por el PAS, sus dos representantes en Consejo de Gobierno.
- 3º. Se podrá invitar a la Comisión a los representantes del PDI y a personal cualificado o técnico del PAS.

#### **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR LOS QUE SE NOMBRAN PROFESORES HONORÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, acuerda:

- 1º. Nombrar, a propuesta de sus Departamentos, a los siguientes Profesores Honoríficos de esta universidad por un período de dos años,:
  - D. Sebastián Ovidio Pérez Báez, con efectos desde el 1 de septiembre de 2022.
  - D. José Alberto Bachiller Gil, con efectos desde el 28 de julio de 2022.
  - D. Miguel Suárez Bosa, con efectos desde el 28 de julio de 2022.
- 2º. Nombrar, a propuesta del Rector, Profesor Honorífico de esta universidad por un período de dos años a:
  - D. Luís Mateo López Rivero, con efectos desde el 28 de julio de 2022.

#### **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR LOS QUE SE APRUEBAN LICENCIAS SOLICITADAS POR EL PROFESORADO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba las siguientes licencias solicitadas para estancias de investigación, siempre que no implique contratación de nuevo profesorado:

- D. Sergio Romeo Malanda, del 15/09/2022 al 20/12/2022.
- D.<sup>a</sup> Begoña González Landín, del 27/03/2023 al 31/07/2023.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba los siguientes Títulos Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

CÓDIGO	TIPO	MATERIA	ECTS	MODALIDAD	RAMA	DIRECTOR ACADÉMICO	INFORMES / AVALES
22003	MU	Energías Renovables y Transición Energética	60	Presencial	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	EU	Energías Renovables y Transición Energética	35	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Retos de la Transición Energética: el papel de las energías renovables	1.2	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Energía Eólica	3.5	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Energía Eólica Marina	4.5	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Energía Solar Fotovoltaica	2.8	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Energía Solar Térmica	3	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Energía Undimotriz	2.4	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Energías Hidráulica, Geotérmica y Biocombustibles	4.5	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Sistemas de almacenamiento de energías renovables	3.4	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Sistemas energéticos inteligentes	2	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Gestión de proyectos de energías renovables	5.2	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste
22011	FUEP	Transición Energética en el Sector Transporte	3.5	Online	Ing. y Arq.	Dra. Julieta C. Schallenberg Rodríguez Sergio Velázquez Rosales	Presidencia del Cabildo de GC Mancomunidad del Sureste

**Leyenda:** PrPr = Prácticas presenciales; SemiPr = Semipresencial (online y presencial combinado); MU = Maestría Universitaria; EU = Experto Universitario; FUEP = Formación Especializada de Postgrado; CPF = Certificación de Programa Formativo.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba un crédito extraordinario al Presupuesto 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de ochenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros (84.773,00 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21.1 de las bases de ejecución del Presupuesto de esta Universidad para 2022, toda vez que la Resolución mencionada es firme, encontrándose el ingreso pendiente de recibirse en el ejercicio 2023. Este derecho se incorporará en las aplicaciones presupuestarias que se desglosan a continuación:

REFERENCIA PROYECTO SUBVENCIÓN	SI	UNIDAD DE GASTO	PROGRAMA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
PROID2021010002	1843	02401	42B	6404449	43.500,00 €
PROID2021010048	1844	02401	42B	6404831	41.273,00 €
					84.773,00 €

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO A LA UGA 02803 PARA DAR COBERTURA A LOS GASTOS DEL PROYECTO ERASMUS+ KA131 CURSO 2021-2022**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba el siguiente suplemento de crédito por un importe de 635.099,00 € a la UGA 02803, para dar cobertura a los gastos del proyecto ERASMUS+ KA131 curso 2021-2022.

UGAS DE DESTINO: PRESUPUESTO DE GASTO			
Nº	Programa	Concepto presupuestario	Importe
02803	42 A	483.00.12 – ERASMUS FORMACION "SMS" 2021-22 KA 103	580.541,00
02803	42 A	482.04.07 – ERASMUS FINES FORMATIVOS "STT"2021-22 KA 103	14.306,00
02803	42 A	481.02.07 – ERASMUS FINES DOCENTES "STA"2021-22 - KA 103	7.046,00
02803	42 A	226.20.02 – ORGANIZATION SUPPORT "OS" 2021-22-KA 103	33.206,00
<b>TOTAL</b>			<b>635.099,00</b>
UGA DE COBERTURA: PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Nº	Programa	Concepto presupuestario	Importe
010	423	870.00 –REMANENTE GENÉRICO	635.099.00
<b>TOTAL</b>			<b>635.099,00</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JEFE DE SERVICIO PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba el nombramiento de D. Albert Oliver Serra en el cargo Jefe de Servicio para el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI), cuyas funciones y responsabilidades corresponden a las

de Gerente-Administrador, cargo éste que desapareció con la última modificación reglamentaria del SIANI.

El nombramiento tendrá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE AGOSTO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA DECLARACIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA CANDIDATURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA SER SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria entre los días 28 de julio y 1 de agosto de 2022 - telemática -, aprueba la siguiente declaración institucional de apoyo a la candidatura de la Comunidad Autónoma de Canarias para ser sede de la Agencia Espacial Española:

1. El Gobierno de España creará en breve un procedimiento para establecer la sede de la Agencia Espacial Española.
2. Mediante dicho procedimiento, se espera que en el mes de octubre de 2022 se abra la convocatoria para que las distintas ciudades y comunidades autónomas puedan presentar sus candidaturas.
3. Estas candidaturas necesitarán del apoyo de empresas, universidades, organismos de investigación, e instituciones canarias.
4. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha venido participando de forma activa con el Gobierno de Canarias y con el Cabildo Insular de Gran Canaria en diversas acciones relacionadas con el sector aeronáutico y aeroespacial en Canarias desde el año 2009 hasta el momento actual.
5. Canarias cuenta con múltiples fortalezas para crear una candidatura ganadora, entre otras, la existencia de infraestructuras científicas de primer nivel: el Centro Espacial de Canarias, la Plataforma Oceánica de Canarias y el Instituto de Astrofísica de Canarias; un clima que permite validar robótica aérea la mayor parte del año en un entorno seguro rodeado de mar; 6 aeropuertos internacionales con conexiones con más de 20 ciudades españolas y más de 100 ciudades europeas; unos incentivos económicos y fiscales que favorecen la atracción de empresas de carácter tecnológico; y dos universidades públicas con institutos de investigación muy activos en el campo del sector aeroespacial.
6. La ULPGC participa junto con PLOCAN en una iniciativa financiada por el Gobierno de España encaminada al análisis y desarrollo de una plataforma marina para el lanzamiento de satélites desde aguas cercanas a Canarias.
7. La ULPGC ostenta en la actualidad la vicepresidencia del Clúster Aeronáutico y Aeroespacial de Canarias (CAAC), organismo creado en el año 2021.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la ULPGC apoya que el Gobierno de Canarias presente la candidatura de la Comunidad Autónoma de Canarias, y más concretamente en la isla de Gran Canaria, para la sede de la Agencia Espacial Española, haciendo uso de todas las sinergias existentes en nuestra región.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE DIFERENTES TÍTULOS PROPIOS Y CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 27 julio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba la renovación o modificación de los siguientes Títulos Propios y Certificaciones de Programas Formativos de la ULPGC.

CÓDIGO	TIPO	MATERIA	ECTS	MODALIDAD	RAMA	DIRECTOR ACADÉMICO	INFORMES/ AVALES
<b>TÍTULO PROPIOS</b>							
22006	MU	Tecnología de la reparación de buques y unidades offshore	60	Online	Ing. y Arq.	Dra. Alba Martínez López Dr. Manuel J. Chica González	Renovación
22006	EU	Industria marítima y la reparación naval	15	Online / PrPr	Ing. y Arq.	Dra. Alba Martínez López Dr. Manuel J. Chica González	Renovación
22006	EU	Reparación y varada de buques	15	Online / PrPr	Ing. y Arq.	Dra. Alba Martínez López Dr. Manuel J. Chica González	Renovación
22006	EU	Tecnología y reparación de unidades offshore	15	Online / PrPr	Ing. y Arq.	Dra. Alba Martínez López Dr. Manuel J. Chica González	Renovación
22008	EU	Competencias Digitales (4ª ed.)	22	Online	CCSSJJ Ing. y Arq.	Dr. José Juan Castro Sánchez	Renovación
22002	EU	Educación en la Naturaleza	27	Online / PrPr	CCSSJJ	Dra. Andamana Bautista García	Modificación
22009	EU	Sostenibilidad en el Sector Turístico	24	Online	CCSSJJ	Dr. Ciro Gutiérrez Ascanio	Renovación
22010	EU	Experto Universitario en Competencias digitales TAC 1	30	NoPr	CCSSJJ Ing. y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Enseñanza y el Aprendizaje con Tic	3	NoPr	CCSSJJ Ing. y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Entornos Virtuales de Enseñanza - Aprendizaje	3	NoPr	CCSSJJ Ing. y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Herramientas de Comunicación Virtual y Trabajo Colaborativo	3	NoPr	CSSJJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Comunidades Virtuales de Aprendizaje	3	NoPr	CCSSJJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación

CÓDIGO	TIPO	MATERIA	ECTS	MODALIDAD	RAMA	DIRECTOR ACADÉMICO	INFORMES/ AVALES
22010	FUEP	<i>Flipped Classroom</i> y el Vídeo como Recurso Educativo	3	NoPr	CCSSJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	<i>Massive Online Open Courses</i> (mooc)	3	NoPr	CCSSJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Aprendizaje Basado en Tendencias Tecnológicas	3	NoPr	CCSSJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Didácticas Especiales en Red - Experiencias Tic en el Aula	3	NoPr	CCSSJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Acción Tutorial y Atención a la Diversidad en la Formación en Red	3	NoPr	CCSSJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
22010	FUEP	Técnicas de Evaluación en Red	3	NoPr	CCSSJ Ing. Y Arq.	Dr. Juan Luis Navarro Mesa	Renovación
CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS							
s/n	CPF	Programa TTS by Amadeus en Competencias Digitales	6	SemiPr	CCSSJ	Dr. Eduardo William Secín	Convenio
s/n	CPF	Programa TTS by Amadeus en Diseño de Avatares Metahumanos y Metaverso - Programación de sistemas informáticos	6	SemiPr	CCSSJ	Dr. Eduardo William Secín	Convenio
s/n	CPF	Programa TTS by Amadeus en Realidad Virtual Programación de sistemas informáticos	6	SemiPr	CCSSJ	Dr. Eduardo William Secín	Convenio
s/n	CPF	Programa TTS by Amadeus en Liderazgo	1.5	SemiPr	CCSSJ	Dr. Eduardo William Secín	Convenio
s/n	CPF	Programa TTS by Amadeus en Competencias Digitales	6	SemiPr	CCSSJ	Dr. Eduardo William Secín	Convenio

**Leyenda:** PrPr = Prácticas presenciales; SemiPr = Semipresencial (online y presencial combinado); MU = Maestría Universitaria; EU = Experto Universitario; FUEP = Formación Especializada de Postgrado; CPF = Certificación de Programa Formativo.



## I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

### **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA MEJOR INVENCIÓN DE ESTUDIANTES ULPGC 2022 PROTEGIDA MEDIANTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL OTORGADO POR LA CÁTEDRA DE TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE** publicar la convocatoria del Premio a la Mejor Invención de estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de propiedad industrial otorgado por la Cátedra de Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de agosto de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

### **CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA MEJOR INVENCIÓN DE ESTUDIANTES ULPGC 2022 PROTEGIDA MEDIANTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL OTORGADO POR LA CÁTEDRA DE TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **1.- ANTECEDENTES**

Este premio se convoca en colaboración con la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., suscrito el 18 de julio de 2022.

El concurso se enmarca en las líneas de actividad relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula cuarta, Líneas de actividad, que, entre otros aspectos, recoge:

- Organización y ejecución de actividades y programas relacionados con la promoción y divulgación del liderazgo docente, la formación continua, la innovación abierta, el talento y la empleabilidad.
- Fomentar el uso de la tecnología e internet responsable, y promover la investigación de excelencia en la comunidad universitaria.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del premio firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 22 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del "Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria". Dichas bases han sido publicadas en el BOULPGC del 8 de julio de 2022.

#### **2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 22 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 8 de julio de 2022.

### 3.- RESOLUCIÓN

#### PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, de MIL EUROS (1.000 €), en: UGA: 01004, PROGRAMA: 42C, CONCEPTO: 4860004.

#### SEGUNDO

Convocar el “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC 2022 protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 22 de junio de 2022, publicada en el BOULPGC de 8 de julio de 2022, establece las bases reguladoras del “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. En su virtud dispongo:

##### **Primero. Objeto**

La presente resolución tiene como objeto convocar el “**Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2022**” (en adelante Premio). El Premio persigue servir como estímulo a los estudiantes para la protección de la investigación de calidad, que generan, y de divulgación social de la actividad de Investigación, Innovación y Transferencia en la ULPGC, así como, potenciar el talento creativo, innovador.

##### **Segundo. Requisitos**

En el Premio podrán participar todas aquellas personas que siendo estudiantes de la ULPGC, hayan presentado a través de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC (en adelante OPII), una invención (patente o modelo de utilidad) surgida en el desarrollo de Trabajos de Fin de Título (TFT) en alguna titulación oficial de la ULPGC, de proyectos nacidos durante el desarrollo de alguna de las asignaturas de una titulación oficial cursada en la ULPGC, o de una tesis doctoral, que hayan sido protegidas y concedidas, pudiendo estar los inventores/as vinculados/as o no a la ULPGC en el instante de publicar la correspondiente convocatoria del Premio.

##### **Tercero. Ámbitos de aplicación**

El Premio busca la mejor invención protegida mediante derechos de Propiedad Industrial de los estudiantes de la ULPGC surgida en el desarrollo de alguno de los tres ámbitos de aplicación siguientes:

- a) Trabajos de Fin de Título (TFT) en alguna titulación oficial de la ULPGC,
- b) Proyectos nacidos durante el desarrollo de alguna de las asignaturas de una titulación oficial cursada en la ULPGC,
- c) Tesis doctoral.

##### **Cuarto. Procedimiento**

4.1. La participación en el Premio tiene 2 fases:

- a) FASE DE SELECCIÓN: esta fase se desarrollará de forma telemática.
- b) FASE EVALUACIÓN: esta fase se realizará de forma telemática. Se realizará la ordenación de las propuestas según los criterios establecidos en la cláusula quinta de esta convocatoria.

4.2. Inscripción del/la participante:

Los inventores/as que estén interesados en participar en el Premio tendrán que realizar la solicitud en la plataforma web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>), completar y enviar el formulario de participación.

#### 4.3. Plazo y lugar:

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes finalizará el 14 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (hora insular).

Todo el material requerido para participar en el Premio será aportado por la OPIL de la ULPGC, oficina encargada de gestionar todos los derechos de propiedad industrial de la ULPGC, tales como las invenciones.

#### 4.4. Requisitos de cada propuesta:

- a) Las invenciones deberán haber sido solicitadas ante cualquier Oficina Oficial de la Propiedad Industrial, a partir del 1 de septiembre de 2019, y no podrán haber sido premiadas en ninguna edición anterior del Premio.
- b) Los autores/as, inventores/as de las propuestas deberán ser personas que, siendo estudiantes de la ULPGC, hayan presentado a través de la OPIL una invención (patente o modelo de utilidad) surgida en uno de los ámbitos de aplicación establecidos en esta convocatoria.
- c) Los/as tutores/as o personal docente e investigador participante en la invención no se considerarán destinatarios/as del presente premio.

### **Quinto. Criterios de otorgamiento**

El jurado valorará los siguientes criterios de cada invención con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será el siguiente:

1. Originalidad y carácter innovador: 20%.
2. Actividad inventiva: 40%.
3. Aplicación industrial: 40%.

### **Sexto. Premios**

El Jurado seleccionará la invención ganadora, otorgándose un único Premio en forma de dotación económica, y un Reconocimiento de la Universidad mediante diploma acreditativo.

La dotación económica del premio será de MIL EUROS (1.000€).

En el caso de que la invención esté compuesta por más de un estudiante de la ULPGC, este premio se repartirá de forma equitativa. Los/as tutores/as o profesores/as no se considerarán destinatarios/as del presente premio.

El reconocimiento de la Universidad mediante diploma acreditativo se entregará en el Acto Inaugural de Patents Week, en el Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.

### **Séptimo. Selección, concesión y seguimiento**

#### 7.1. FASE DE SELECCIÓN:

Esta fase se realizará por la OPIL de la ULPGC, ubicada en la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, ya que, en esta oficina, entre otras funciones, se gestionan los derechos de propiedad industrial de la ULPGC, tales como las invenciones.

La OPIL será la encargada de hacer la detección e identificación de las invenciones objeto de este Premio, y realizará una preselección de las invenciones que reúnan los requisitos del Premio: invenciones solicitadas, concedidas y presentadas en la OPIL por estudiantes de la ULPGC a partir del 1 de septiembre de 2019, y que no hayan sido premiadas en ninguna edición anterior del Premio. La fecha límite para la realización de la preselección será el 11 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (hora insular).

La OPIL notificará a los inventores su preselección a través de su dirección de correo electrónico registrada en la OPIL, indicándoles que tienen hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (hora insular) para realizar la inscripción en la plataforma web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>), completando y enviando el formulario de participación.

## 7.2. FASE EVALUACIÓN:

La OP11, a partir del 15 de septiembre de 2022, trasladará al Jurado el listado definitivo de los interesados/as en participar en el Premio, trasladando el detalle de las invenciones preseleccionadas.

El Jurado estará integrado por:

- D. Sebastián López, Director de Innovación y Transferencia de la ULPGC.
- D. Antonio Marcelino Santana González, Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Juan José Flores Mederos, Director Territorial de Telefónica en Canarias.
- Dña. María Sacristán Rodríguez, Responsable de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC.

La fecha límite para la valoración de las invenciones válidas por parte del Jurado será el 22 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas (hora insular).

La Responsable de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), propondrá la invención ganadora al Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de quince (15) días hábiles, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

### **Octavo. Pago y justificación**

Una vez fallado el premio, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono del mismo al/los Premiados/as, con cargo a la partida de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, UGA 01004, programa 42C, concepto 4860004.

### **Noveno. Publicación de los premios**

La invención ganadora será publicada en las páginas web de la ULPGC, de la Cátedra Telefónica de la ULPGC y de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para su difusión y conocimiento público.

La organización del Premio se pondrá en contacto con los inventores/as ganadoras/es para convocarlos al Acto de reconocimiento, en el Acto Inaugural de Patents Week, en el Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.

### **Décimo. Régimen jurídico de aplicación**

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **Undécimo. Recursos**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### TERCERO

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INDICENCIAS

### II.1. Organización universitaria

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Educación de esta Universidad, a D.ª María Victoria Aguiar Perera, con DNI \*\*\*5254\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Educación de esta Universidad a D. José Alexis Alonso Sánchez con DNI \*\*\*6643\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NÚMERICAS EN LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Orlando Francisco Maeso Fortuny, con DNI \*\*\*0680\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA JEFA DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NÚMERICAS EN LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Jefa de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Cristina Medina López, con DNI \*\*\*8353\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NÚMERICAS EN LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirector de Calidad del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Ricardo Aguasca Colomo, con DNI \*\*\*4415\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NÚMERICAS EN LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 y 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de esta Universidad, a D. Eduardo Miguel Rodríguez Barrera, con DNI \*\*\*5242\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Decana de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Martínez, con DNI \*\*\*2559\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D. Antonio Becerra Bolaños, con DNI \*\*\*5800\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE MOVILIDAD E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Movilidad e Igualdad de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D.ª Gina Louise Oxbrow, con DNI \*\*\*8628\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Calidad de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D. Víctor Manuel Junco Ezquerro, con DNI \*\*\*5321\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Filología de esta Universidad, a D.ª Nayra Pérez Hernández, con DNI \*\*\*2009\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE PRÁCTICUM Y TRABAJOS FIN DE TÍTULO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Prácticum y Trabajos de Fin de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> María Andamana Bautista García, con DNI \*\*\*6655\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D. Rafael Antonio Reyes Romero, con DNI \*\*\*3395\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Lilian Rosa Pérez Santana, con DNI \*\*\*5006\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultadas conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras y Calidad de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D. David Gustavo Rodríguez Ruiz, con DNI \*\*\*3693\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE INTERNACIONALIZACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Internacionalización, Cultura, Participación e Igualdad de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad, a D. Víctor Lorenzo Alonso Delgado, con DNI \*\*\*4296\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de esta Universidad, a D. Santiago Manuel Hernández León, con DNI \*\*\*9260\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretaria del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> María Dolores Pérez Hernández, con DNI \*\*\*1905\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. José Carmelo Quintana Suárez, con DNI \*\*\*5439\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretario de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. Antonio Nizado Benítez Vega, con DNI \*\*\*4231\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD Y CULTURA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Estudiantes, Igualdad y Cultura de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.ª Inés María Angulo Suárez, con DNI \*\*\*4235\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULOS Y PROMOCIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirector de Trabajos de Fin de Títulos y Promoción de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. José María Cabrera Peña, con DNI \*\*\*6504\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DE ACREDITACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS DE ÁMBITO CIVIL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirector de Acreditación de Títulos y Grados de Ámbito Civil de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. Miguel Ángel Franesqui García, con DNI \*\*\*7986\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Ordenación y Planificación Académica de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> María Dolores Marrero Alemán, con DNI \*\*\*5493\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Noemí Melián Martel, con DNI \*\*\*6233\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y GRADOS DE ÁMBITO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirector de Recursos Materiales y Grados de Ámbito Industrial de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D. Rubén Paz Hernández, con DNI \*\*\*9112\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS DE EMPRESAS Y COMUNICACIONES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Prácticas de Empresa y Comunicaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> María del Pilar Romero López, con DNI \*\*\*5173\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE CALIDAD, COORDINACIÓN Y MÁSTERES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 97 y 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Calidad, Coordinación y Másteres de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Jenifer Vaswani Rebozo, con DNI \*\*\*6075\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLOGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad, a D. Francisco Jesús Estévez Rosas, con DNI \*\*\*7775\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLOGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado **RESUELVE**:

- Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad, a D.<sup>a</sup> Inmaculada Servanda Hernández González, con DNI \*\*\*6820\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Red Eléctrica de España S.A.U.	<a href="#">Modificación Convenio Marco</a>	Novación modificativa no extintiva del acuerdo previo.	23/05/2022
Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero	<a href="#">Convenio Específico</a>	Desarrollo y ejecución coordinada del Explorer, programa de Santander Universidades, para potenciar y rentabilizar recursos, metodologías del trabajo, técnica y procesos dirigidos a la promoción del emprendimiento, el desarrollo del espíritu empresarial y el fomento de la innovación.	29/06/2022
Asociación Mi Hijo y Yo Psicólogas en el Hogar para las familias con TGD	<a href="#">Convenio Marco</a>	Desarrollo y difusión de la educación y la cultura y el desarrollo de la enseñanza superior fundamentalmente en el área científica y tecnológica entre las familias con TGD.	07/07/2022
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO	<a href="#">Convenio Específico</a>	Puesta en práctica del IPI (Intercalibración Internacional de Fitoplancton).	24/01/2022
Universidad Complutense de Madrid	<a href="#">Acuerdo Marco</a>	Establecer el marco general de colaboración en el desarrollo de relaciones académicas, culturales, científicas relacionadas con el campo de la Enfermería.	22/06/2022
Fundación Carolina	<a href="#">Convenio Específico</a>	Dotar dos becas para la realización del Máster Interuniversitario en Oceanografía	11/07/2022
Fred Olsen S.A.	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	08/07/2022
Banco Santander S.A.	<a href="#">Adenda Convenio</a>	Dotar la plataforma de empleo impulsada por Universia Holding con un portal personalizado propio para la Universidad.	14/02/2022
Telefónica Móviles España S.A.U.	<a href="#">Convenio Específico</a>	Desarrollo de la "Cátedra Telefónica de Tecnologías Accesibles".	18/07/2022
Les Roches Global Hospitality Education	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración científica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/07/2022
Gobierno de Canarias, Ayuntamiento de Yaiza y Universidad de La Laguna	<a href="#">Convenio de Cooperación</a>	Regular la cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno Canarias, el Ayuntamiento de Yaiza y las universidades públicas canarias en la tercera fase del proyecto de investigación arqueológica en el yacimiento de San Marcial de Rubicón (Lanzarote).	01/08/2022
International Tourism Studies Association (ITSA)	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	06/07/2022

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
MUNDIAUDIT S.L.	<a href="#">Convenio para Doctorado Industrial</a>	El desarrollo de una Tesis doctoral en el marco del proyecto de investigación industrial titulado "Aplicación práctica de técnicas de Inteligencia Artificial en los procesos de auditoría".	19/07/2022
Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y EEUU (FULBRIGHT España)	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular la convocatoria pública de invitación en los Estados Unidos de América a profesores senior universitarios para que impartan una o varias de las asignaturas y/o realicen proyectos de investigación por la Institución Anfitriona.	18/07/2022
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<a href="#">Adenda Convenio</a>	Prorrogar la vigencia del Convenio para la realización de prácticas externas curriculares obligatorias, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	04/08/2022
Universidad ORT Uruguay	<a href="#">Acuerdo</a>	Regular el marco de la colaboración entre la ULPGC y la ORT para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores	01/08/2022
Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España	<a href="#">Convenio Específico</a>	Creación de la "Cátedra Extraordinaria de Derecho Registral"	01/08/2022

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y OTROS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES**

ENTIDAD / PERSONA	FECHA
Asociación Deportiva Huracán	25/02/2022
Carolina Devora Delgado	17/03/2022
Grupo de Ganaderos de Fuerteventura, S.L	19/04/2022
S&S Ingeniería y Asesoramiento	23/04/2022
Cigahotels España S.L.U	23/04/2022
Intertransport Canary Operators	29/04/2022
Intermoney S.A	11/05/2022
Empathy Systems Corporation, SLU	12/05/2022
Belinda Betancor Santana	12/05/2022
AHOF Sociedad Cooperativa Agropecuaria	16/05/2022
Distribuciones Betacanarias S.L	20/05/2022
Vodafone España, S.A	25/05/2022
Juan Agustín Fuentes Lasso	26/05/2022
Gabinete Multidisciplinar TABY S.L	31/05/2022
María Belén Gil Calero	31/05/2022
Asociación La Tierra Verde	01/06/2022
MC Abogados	01/06/2022
Investigación y Sanidad Veterinaria S.L.P	01/06/2022
Grupo Heldran RG Canarias S.L.	01/06/2022
Banco de Alimentos de Las Palmas	13/06/2022
1Globaltrans	30/06/2022
Twistic Digital S.L.	30/06/2022
Organismo Autónomo Parques Nacionales	29/07/2022

## IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### **OFERTA DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON COFINANCIACIÓN EUROPEA, PROYECTO EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE I+D PÚBLICAS “ULPGC FACILITIES NET”**

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, convoca la siguiente Oferta de Trabajo con cargo a Proyecto de Investigación con cofinanciación europea, Proyecto en Equipamiento e Infraestructura de I+D Públicas “ULPGC FACILITIES NET”, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2022. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López.

#### **OFERTA DE TRABAJO**

**Título académico oficial de Máster, Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente (MECES 3), en la rama de Ciencias o Ingenierías y Arquitectura**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

1. El contrato de trabajo a formalizar por la ULPGC se ajustará a la modalidad de contrato temporal de acuerdo con la disposición adicional quinta del [Real Decreto-ley 32/2021](#), de 28 de diciembre, con dedicación a tiempo completo.
2. El contrato se extenderá hasta la fecha de finalización del proyecto, fijada el 15 de junio de 2023.
3. La retribución bruta anual de la persona contratada será de 21.612,28 euros. Debido a la especial dificultad técnica y complejidad de las funciones a realizar, percibirá un complemento anual de 5390 €. Por tanto, la retribución anual ascenderá a 27.002,28 euros, que incluirá dos pagas extraordinarias que se abonarán prorrateadas mensualmente. La Universidad asumirá el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social.
4. Fecha prevista para inicio del contrato: octubre de 2022.
5. Se establecerá un período de prueba de tres meses durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes.

**CENTRO DE TRABAJO:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, C/ Juan de Quesada, 30.

#### **FUNCIONES A DESARROLLAR:**

- Seguimiento y gestión de los Servicios Científicos de la ULPGC.
- Apoyo a la gestión administrativa de los Servicios Científicos de la ULPGC.
- Apoyo en la gestión de expedientes de contratación sujetos a la [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Localizar, supervisar, gestionar y hacer el seguimiento de ejecución de proyectos de equipamiento e infraestructuras, regionales, nacionales e internacionales.
- Apoyo en la elaboración del mapa de infraestructuras científicas de la ULPGC.
- Difusión de la Oferta de Servicios Científicos de la ULPGC.
- Asesoramiento a la comunidad universitaria para la propuesta de creación de servicios científicos.
- Otras funciones relacionadas.

**REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:**

Podrán participar quienes, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Estar en posesión de título académico oficial de Master, Grado con titulación equivalente al nivel MECES 3, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en la rama de Ciencias o Ingenierías y Arquitectura.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, condena penal o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión de certificación del nivel B1 de inglés.

**MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS:**

- Experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionadas con la gestión de servicios científicos.
- Experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionada con la gestión o ejecución de proyectos de I+D, y de programas y convocatorias públicas competitivas regionales, nacionales y europeas de financiación de la I+D+i.
- Experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionada con la gestión económico-administrativa.
- Formación complementaria relacionada con la gestión de la investigación.
- Conocimiento de herramientas ofimáticas.
- Conocimientos acreditados de inglés.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

La valoración de méritos de los candidatos se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre un máximo de 100 puntos:

1. Titulaciones de la rama de Ciencias o Ingenierías: se otorgarán 5 puntos.
2. Experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionada con la gestión de servicios de infraestructura de investigación o servicios científicos: se otorgarán 5 puntos por año (hasta un máximo de 25 puntos), valorándose de forma proporcional en casos de duración inferior.
3. Experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionada con la gestión o ejecución de proyectos de I+D, y de programas y convocatorias públicas competitivas regionales, nacionales y europeas de financiación de la I+D+i: se otorgarán 2 puntos por año (hasta un máximo de 12 puntos), valorándose de forma proporcional en casos de duración inferior.
4. Experiencia profesional en entidades públicas o privadas relacionada con la gestión económico-administrativa: se otorgarán 2 puntos por año (hasta un máximo de 5 puntos), valorándose de forma proporcional en casos de duración inferior.
5. Formación complementaria relacionada con la gestión de la investigación (hasta un máximo de 5 puntos): Titulaciones específicas de cursos y/o talleres relacionados con la I+D+i: gestión de servicios científicos, proyectos, innovación, transferencia. Se otorgarán 0,25 puntos por curso de duración superior a 10 horas, y 0,1 puntos por cursos de duración inferior.
6. Conocimiento de herramientas ofimáticas (hasta un máximo de 8 puntos):
  - Nivel avanzado en el manejo de la hoja de cálculo Excel: hasta 3 puntos.
  - Nivel avanzado en el manejo de bases de datos: hasta 2 puntos.
  - Aplicaciones web: hasta 2 puntos.



- Conocimiento de otras aplicaciones informáticas: hasta 1 punto
7. Conocimientos acreditados de inglés, siendo el mínimo nivel exigido el B1 (hasta un máximo de 5 puntos). Se tendrán como referencia los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER):
- Nivel B2 o superior: 5 puntos.
8. Entrevista personal, opcional a criterio de la Comisión (hasta 35 puntos).

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Acreditación de Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios), con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, copia del contrato mercantil o contratos de servicios, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (excepcionalmente, se podrá acreditar mediante presentación de las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización de los trabajos alegados) y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios. Página 9 de 11 Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumplieren las normas de la presente convocatoria. La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito. La presentación de declaraciones juradas sobre conocimientos idiomáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

Todos los documentos, tanto de requisitos como de méritos, deberán ser presentados en español o inglés, y en caso de presentarse en otro idioma, deberá acompañarse de traducción jurada en español por un traductor oficial.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Currículum Vitae y documentación requerida acorde a los méritos descritos en la presente oferta de contrato.

LUGAR: La documentación se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[servicioscientificos@ulpgc.es](mailto:servicioscientificos@ulpgc.es)

PLAZO: presentación de solicitudes hasta el día 12 de septiembre de 2022.



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [d.transparencia@ulpgc.es](mailto:d.transparencia@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---